



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

19 DE ENERO 2012

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE LA GESTA ALFARISTA.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE COMUNAS.
VII	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE LA GESTA ALFARISTA.
VIII	CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE COMUNAS.
IX	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

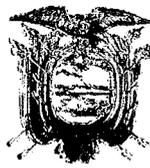


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional
Acta 145

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cisneros Francisco -----	3
	Saltos Gioconda -----	7
	Calle María Augusta -----	10
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	12
V	Proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista.-----	12
	Interpretación musical a cargo del grupo "Ariel".-----	13
	Intervención de uno de los integrantes del grupo "Ariel".-----	13
	Intervención de Gabriela Cuadros Alcívar integrante del grupo "Ariel".-----	13
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Larrea Lídice.-----	14,16,24,56
	Transcripción del audio de un vídeo proyectado.-----	14
	Zamora Mery.-----	19
	Moncayo Paco.-----	25
	Almeida Luis.-----	27



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

	Fernández Scheznarda.-----	29
	Salgado Silvia.-----	30
	Romo María Paula.-----	33
	Morales Luis.-----	36
	Guillén Richard.-----	38
	Chávez Hólger.-----	41
	Encalada Eduardo.-----	44
	Ulloa Francisco.-----	48
	Montúfar César.-----	51
	Cobo Fausto.-----	54
VI	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de Comunas -----	56
	Asume la dirección el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	69
	El señor Presidente suspende la sesión.----	71
	El señor Presidente reinstala la sesión.-----	71
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tibán Lourdes.-----	72,83
	Cedeño Ramón Vicente.-----	77
	De la Cruz Pedro.-----	81,84
	Murillo Marco.-----	85
VII	Continuación del conocimiento del proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista.-----	86
	Intervención de la asambleísta:	
	Larrea Lídice.-----	86
	Votación del texto del proyecto de Resolución.-----	91
	Rectificación de la votación.-----	92



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional
Acta 145

VIII	Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de Comunas.....	92
	Intervenciones de los asambleístas:	
	García Kléver.	92
	Vela María Soledad.....	94
	Terán Ramiro.....	97
IX	Suspensión de la sesión.....	99



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiún minutos del día diecinueve de enero del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, verifique el quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas. Previo a la instalación de la sesión 145 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas estén debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Setenta y nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Lea la Convocatoria y Orden del día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

procedo a la lectura del Orden del Día: “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 145 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 19 de enero de 2012, a las 10h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista. 3. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas; y, 4. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Libertad e Igualdad Religiosa”. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. Si tenemos peticiones de cambio del Orden del Día. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden en que han solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La petición dice así: “OAN-FC-009-2012. Quito, Distrito Metropolitano, 18 de enero de 2012. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incorpore el siguiente punto: Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que en uso de sus facultades constitucionales, de conformidad con lo que señala el numeral 1 del artículo 147 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Constitución de la República, disponga de manera urgente al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, IESS, la "Rehabilitación integral y construcción del bloque nuevo para el Hospital de nivel 1 del Puyo". Particular que solicito para los fines legales pertinentes. Atentamente, Doctor Francisco Cisneros Ruiz. Asambleísta del Ecuador". El asambleísta Francisco Cisneros Ruiz, es el Asambleísta ponente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cisneros, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores legisladores: He pedido la generosidad de ustedes, para que en estos tres minutos, que me permite la Ley Orgánica de la Función Legislativa, hacer conocer a ustedes un problema de mi provincia. La desesperación de la ciudadanía de la provincia de Pastaza primero, pero más que la desesperación, la indignación, señor Presidente, compañeros asambleístas, la indignación de mis coterráneos al ver frustrada, una vez más, la aspiración de miles y miles de afiliados al seguro social, cuando mediante un comunicado bastante escueto y hasta un poco torpe, se nos informa que se cancela el proceso de licitación para la rehabilitación integral y construcción del bloque nuevo para el Hospital de nivel uno de la ciudad de Puyo en la provincia de Pastaza. Cuando esto sucede en una ciudad demográficamente grande, cuando esto sucede en Guayaquil, en Quito, en Cuenca, cuando esto sucede en el Hospital Baca Ortiz, en el Eugenio Espejo, todos los medios de comunicación, todos los estamentos de la sociedad ponen el grito en el cielo. Lo grave de esto, es que se asignaron cuatrocientos millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

dólares para salud, para mejorar la salud en el Ecuador y esto a través de un decreto de emergencia; lo grave de esto, señor Presidente y compañeros asambleístas, es que esa plata ya está lista, está lista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Están listos siete millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuantos dólares. Y lo grave de esto, señor Presidente, es que se cancela el proceso mediante este documento, que dice: Proceso cancelado. No es justo, señor Presidente, y hago mi reclamo formal a nombre de la provincia de Pastaza, qué pena que tengamos apenas tres minutos para sustentar esto. Sin embargo, apelo a la generosidad de ustedes, compañeros y compañeras asambleístas, porque no pueden quedar en la desatención más de cuarenta y cinco mil personas de la provincia de Pastaza, y no voy con el cuento de que nosotros somos los generadores de la riqueza, esa es una verdad que la conoce el pueblo ecuatoriano. Les pido a ustedes, compañeros, particularmente, a mis compañeros de la oposición, pero también a mis amigas y amigos de Alianza PAIS, que tengan la gentileza de ayudar a poner orden, sé que existe la voluntad del Presidente de la República de construir, pero un mando medio ha dicho que no. Ahí vamos a estar nosotros presentes en esa lucha para defender los intereses de la Región Amazónica ecuatoriana, para defender los intereses de los afiliados al seguro social. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Ochenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Estamos a consideración de la moción de cambio del Orden del Día, presentado por el asambleísta Francisco Cisneros. Verifique la curul de la asambleísta María Paula Romo, personal de apoyo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Anule este intento de votación y reinicie el sistema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se deja sin efecto esta votación, vamos nuevamente a votar. Señores asambleístas, les pido, comedidamente, que verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, en su curul debe decir "Registrado". No existen novedades. Ochenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Estamos en la moción de cambio del Orden del Día, sustentada por el asambleísta Francisco Cisneros. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y cinco votos afirmativos, once negativos, cuatro blancos, veintisiete abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Francisco Cisneros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Francisco Cisneros, señor Presidente, se procede con la rectificación de la votación de la moción, presentada por el asambleísta Francisco Cisneros. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Estamos en la rectificación de la votación. Si usted estuvo presente en la votación anterior, sí puede votar; sino, no podría votar. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. ¿Existe alguna novedad? Ochenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Francisco Cisneros. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y seis votos afirmativos, nueve negativos, siete blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente, procedo con la lectura de la siguiente petición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La petición dice así: "Quito, 18 de enero 2012. Oficio 01014-GSE-AN. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: Por medio de la presente, amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitarle se incluya en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente punto: Exhortar al Consejo de Educación Superior y a la SENESCYT para que soliciten a la Corte Constitucional la aplicación de las resoluciones 0023-2008 TC y 001-10-SIS-CC de la Corte Constitucional para que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

reconozcan y registren los títulos de doctorados en Ciencias de la Educación, en sus diferentes menciones, como títulos de cuarto nivel. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Doctora Gioconda Saltos Espinoza. Asambleísta Nacional, Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología”. Señor Presidente, adicionalmente presentó un alcance que dice así: “Quito, 19 de enero 2012. Oficio 01021-GSE-AN. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: Por medio de la presente, le expreso un cordial saludo. Adicionalmente, me permito realizar el siguiente alcance al pedido de cambio del Orden del Día, referente al exhorto para el reconocimiento y registro de los doctorados en Ciencias de la Educación, que presenté mediante Oficio 01014-GSE-AN de 18 de enero de 2012. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Doctora Gioconda Saltos Espinoza. Asambleísta Nacional”. La asambleísta Gioconda Saltos es la Asambleísta ponente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Es muy importante al momento para siete mil doscientos setenta y ocho maestros a nivel nacional, que requieren ingresar al proceso de recategorización, a través de uno de sus requisitos que implica la presentación de un título de cuarto nivel. Por ello, es necesario, compañeros legisladores, que la Asamblea Nacional se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

pronuncie ante el Consejo de Educación Superior y la SENESCYT para exhortar y solicitar respecto de la aplicación de las resoluciones cero cero veintitrés del dos mil ocho y cero cero uno diez de la Corte Constitucional, con el propósito que se reconozcan y registren los títulos de doctorados en Ciencias de la Educación que se iniciaron antes del dos mil y cuya mención el anterior CONESUP lo registró bajo un tercer nivel, cuando eran títulos de posgrado, luego de haber presentado su título terminal de licenciado, como así lo determina inclusive en sus considerandos. Es necesario, compañeros legisladores, que éste sea registrado, precisamente, como título de cuarto nivel. El beneficio es para el Magisterio Nacional Ecuatoriano, esto ha sido presentado ya por cuatrocientos treinta y ocho profesionales ante la Corte de Pichincha, existe una resolución, pero los demás, los restantes maestros no tienen el dinero para pagar, para que se les reconozca ese legítimo derecho, pagar de trescientos a cuatrocientos dólares a un abogado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA GIOCONDA SALTOS. Compañeros maestros, es necesario que la Asamblea Nacional se pronuncie en este sentido. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización, procedo a la votación correspondiente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Gioconda Saltos con el alcance correspondiente. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Verifiquen que diga “Registrado”, por favor. No existen novedades. Ochenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Setenta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, cinco abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Gioconda Saltos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la última petición de cambio del Orden del Día, dice lo siguiente: “Oficio 010-MAC-AN-2012. Quito, 18 de enero de 2012. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: De conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la sesión 145 del Pleno de la Asamblea Nacional con la incorporación del siguiente punto: Proyecto de resolución por el pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto al tratamiento del proyecto de Ley Stop Online Piracy Act (SOPA), por sus siglas en inglés, y al proyecto de Ley Protect IP ACT (PIPA), por sus siglas en inglés, introducidas para su discusión en el Congreso de los Estados Unidos, el 26 de octubre de 2011. Por la favorable atención, anticipamos nuestro agradecimiento. Atentamente, María Augusta Calle Andrade,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Asambleísta por Pichincha, Asamblea Nacional^o. Señor Presidente, la asambleísta María Augusta Calle es la Asambleísta proponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeras, compañeros colegas: En el año dos mil once, noventa millones de dólares, y en el año dos mil diez, ciento ochenta y cinco millones de dólares fueron entregados por la industria del cine y por la industria de la música para que se haga lobby entre senadores y congresistas norteamericanos para la aprobación de la Ley SOPA. Ustedes me dirán qué significa esto. Si es que ustedes me apoyan con su voto para tratarlo, podremos profundizar el tema. ¿Qué es lo que pretende la Ley SOPA? La Ley SOPA que ha sido ya tratada en la Cámara del Senado, en la Cámara del Congreso, fue sometida a una primera audiencia en noviembre, sometida a su reglamentación en diciembre y congelada el pasado catorce de enero hasta conseguir el consenso. Esta ley tiene algunos puntos muy graves, pues vulneraría la privacidad de los usuarios del Internet, proporcionaría grandes riesgos para la libertad de expresión y estimularía la censura en Internet, además que criminalizaría a los usuarios y desconectaría a los usuarios que infrinjan la ley. La Ley SOPA, supuestamente, pretende proteger los derechos de autor, sin embargo, es una ley dictada por el Congreso de los Estados Unidos con carácter extraterritorial, pues la mayoría de dominios, es decir, las compañías que manejan los dominios de Internet, el punto com, el punto org, el punto net, están manejadas por el Ikan que tiene su sede en los Estados Unidos, por lo que todas sus comunicaciones, las comunicaciones de ustedes, de Hotmail, de Yahoo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

Twitter, Facebook, ahí sí serían censuradas, serían controladas, toda la información que ustedes envíen o reciban que pueda referirse, que pueda referir un link que tenga derechos de autor, podría ser censurada y ustedes podrían ser criminalizados. Esta es la verdadera ley que pretende ser dictada desde el imperio para la criminalización de las redes de Internet y para convertir a los dominios en policías de la red, cuya información debe pasar directamente al Gobierno estadounidense. Quisiera solicitarles que discutamos esta ley, pues no podemos aceptar que una norma estrictamente estadounidense afecte extraterritorialmente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. ... a nuestro país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. No puedo, estamos en votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día sustentada por la asambleísta María Augusta Calle Andrade. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Setenta y cinco votos afirmativos, cero negativos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

cinco blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. No tenemos más cambios de Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador, interpretado por el Grupo musical "Ariel"". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista". Señor Presidente, vamos a tener la intervención del grupo musical "Ariel". El grupo musical "Ariel" es un cuarteto vocal, instrumental, intérpretes de música popular en sus variados géneros, especialmente de corte latinoamericano. Tiene una trayectoria muy significativa a través de un estilo que lo hace diferente. Sus composiciones musicales han logrado calar profundamente en el corazón de los exigentes gustos de todas las generaciones. Sus voces, cuerdas y toda su sonorización nos permiten escuchar una gama perfecta donde se conjuga la armonía, melodía y ritmo como elementos fundamentales del arte musical. El grupo musical "Ariel" lo integran: Gabriela Cuadros Alcívar la voz femenina del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

grupo, cariñosamente “La Gabi”. Arturo Pantusin Vergara, voz, teclado y arreglista. Hermógenes William Rodríguez, compositor y voz. Fernando Flores de Valgas, director, guitarra, requinto y voz. Sus inicios musicales se remontan a la década de los noventa con su primera producción, “Corazón de Montaña”, que recoge una temática de música popular latinoamericana, interpretando los temas que en este género se han constituido en clásicos de cada país, incluyendo temas originales con ritmos ecuatorianos. Con ustedes el grupo “Ariel”. -----

INTERPRETACIÓN MUSICAL A CARGO DEL GRUPO “ARIEL”. -----

INTERVENCIÓN DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO “ARIEL”. Señor Presidente, señores, señoritas y señoras assembleístas: Reciban un cordial saludo fraterno y combativo de la provincia de Manabí, somos el grupo “Ariel”. Atenta invitación de la assembleísta Lídice Larrea Viteri, nos invitó para apoyar este justo proyecto, el cual es incluir en la cátedra estudiantil la cátedra de Alfaro. Apoyen, por favor, todos ustedes, les rogamos y vamos a interpretar una canción manabita, inédita también al igual que la anterior. -----

INTERVENCIÓN DE GABRIELA CUADROS ALCÍVAR, INTEGRANTE DEL GRUPO “ARIEL”. Muchas gracias, por permitirnos estar aquí a todos ustedes. Esto, directamente de la provincia de Manabí, del cantón Chone, con todo nuestro corazón para cada uno de ustedes. -----

INTERPRETACIÓN MUSICAL A CARGO DEL GRUPO “ARIEL”. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. La assembleísta Lídice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Larrea es la Asambleísta ponente del proyecto de resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Lídice Larrea.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente, necesito que proyecten un vídeo que hemos traído preparado.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. “No hay mejor ciudadano que aquel que después de muerto enciende las pupilas de la patria para mirar desde sus entrañas la obra cumbre que dejó en el llano, en las agrestes montañas junto al valle, los ríos, los mares y la enriscada cumbre desde donde avizó la modernidad del siglo veinte, plasmando una revolución que transformó las estructuras políticas del Estado y que no se ha podido apagar ni con la Hoguera Bárbara del veintiocho de enero de mil novecientos doce. En una comarca montubia, enclavada en las faldas del cerro Montecristi, cerca de la Costa, de estirpe indígena y entre prósperos mestizos dedicados a la producción y exportación de sombreros de paja toquilla, con demanda en el exterior, nace el niño José Eloy Alfaro Delgado el veinticinco de junio de mil ochocientos cuarenta y dos. Doña Ana Paredes, su esposa, supo entender que Eloy Alfaro había nacido para luchar, por eso fue más que esposa, la compañera de ideales revolucionarios, arengó con amor y ternura para que en su hogar se construyeran las bases de la libertad. Alguna vez pronunció esta frase: “Al general Eloy Alfaro no se lo busca debajo de la cama, sino en el campo de batalla”. En la década de los años sesenta del siglo diecinueve, Eloy Alfaro inicia su periplo hacia la consolidación del proyecto liberal radical para el Ecuador. A medida que luchaba junto a su pueblo, con el aporte de importantes intelectuales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

fue construyendo un proyecto político para modernizar el Estado y consolidar a la nación ecuatoriana. Comienza la Revolución Alfarista cuando fue Jefe Supremo entre mil ochocientos noventa y cinco – mil ochocientos noventa y seis, y al darse la proclama del cinco de mayo en Chone, suceso histórico que motivó la consolidación de la Revolución Alfarista el cinco de junio de mil ochocientos noventa y cinco en Guayaquil. Ya en calidad de Presidente Constitucional, gobernó hasta mil novecientos uno; al asumir Leonidas Plaza Gutiérrez, se evidenció una división entre los liberales radicales dirigidos por Alfaro y los moderados encabezados por Plaza. En mil novecientos seis Alfaro volvió al poder como Jefe Supremo, buscando garantizar el proceso revolucionario. Fue nombrado posteriormente Presidente Constitucional y gobernó hasta mil novecientos once en medio de fuertes tensiones. El general Eloy Alfaro Delgado tuvo la capacidad de organizar a sectores populares e iniciar una gran gesta revolucionaria, que buscó romper los privilegios de un grupo minúsculo de ecuatorianos y otorgar por igual derecho a todos sus ciudadanos, entre ellos, el derecho de la mujer ecuatoriana a trabajar y participar en la vida pública y el derecho a la libertad de expresión. Eloy Alfaro logró que nuestro Estado fuera laico, es decir, que sus instituciones fueran gobernadas independientemente de la Iglesia y sobre la base de la razón y la justicia. Construyó una serie de obras para que el país estuviera articulado y, por lo tanto, construyéramos, en conjunto, no solo una República, sino también una nación que compartiera objetivos comunes. El carácter popular del proyecto radical alfarista, el temor a la acción política obrero-artesanal y la liberación campesina, motivaron la acción violenta de los segmentos burgueses y terratenientes, creando las condiciones para la Hoguera Bárbara y el asesinato del máximo líder de la Revolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Liberal Radical, hecho ocurrido el veintiocho de enero de mil novecientos doce. Eloy Alfaro legó al pueblo ecuatoriano la estructura para construir una sociedad incluyente, con bases sólidas en las libertades públicas y implantando conciencia laica para poner vigencia un modelo de país con derechos civiles. Reviviendo la memoria histórica de nuestro pueblo, es imprescindible promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista para recuperar en las presentes y futuras generaciones la lucha liderada por el ex presidente de la República, general Eloy Alfaro Delgado”. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente. Señoras, señores asambleístas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan cuatro minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Sí, señor Presidente. Voy a hacer uso de mi segunda intervención para poder terminar lo que he traído preparado. Compañeras y compañeros asambleístas: Haciendo un alto a las candentes sesiones legislativas que hemos tenido en el Pleno de la Asamblea Nacional, traigo hoy esta propuesta de resolución desde Manabí para el Ecuador, desde Manabí para todos ustedes, para que sea analizada y pido el apoyo para que sea aprobada hoy y rendirle un homenaje al más grande de los ecuatorianos, como es Eloy Alfaro Delgado. Preservar la estirpe de los pueblos y la grandeza de nuestros héroes es una premisa de compromiso en todas las épocas del convivir humano, esto justifica el interés y la preocupación que sentimos quienes hacemos política en una nueva era de avances tecnológicos y científicos de intensa movilidad social y contextos de acelerada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

globalización, en la que escenarios históricos deben ser el eje conductor para construir el presente y proyectarnos hacia un futuro. No hay personaje nacional más idóneo e identificado con nuestros ideales que el manabita Eloy Alfaro Delgado, un manabita con dimensión universal, quien logró modernizar al Ecuador en la transición de los siglos diecinueve al veinte, creando en la República un sello indestructible de ecuatorianidad a través de la ejecutividad de las libertades públicas que empoderó a la cultura federalista, desterrando las barreras que existían para lograr la unidad entre cholos, montubios, chápulos, negros, zambos, indígenas, chagras, empresarios, obreros, políticos e intelectuales. Esa figura política excelsa tuvo el acierto de poner en marcha una agenda revolucionaria que integró a regiones contribuyendo a la estabilidad económica que sostuvo el modelo político alfarista en esa era de reivindicación para la mujer, para la educación gratuita y obligatoria, para la conectividad regional a través de su obra cumbre, el ferrocarril Guayaquil- Quito y otros ejes viales que construyó en todo el país. Para el agro donde reformó sus políticas; para la funcionalidad de la comunicación con telégrafos y libertad de prensa; para la integración americanista a través de múltiples convenios internacionales; para la supresión del diezmo y separación del clero y Estado; para la obra social y benefactora; para la preparación académica de arte militar; y, para el respeto ideológico que forjó el paradigma laico, principio de libertad con la que se implantó una educación desde la familia hasta la sociedad, con la que pudimos ver que sus fortalezas filosóficas, pedagógicas y humanas aún subsisten en el entorno de nuestro país en la presente década del siglo veintiuno. Es verdad que para interpretar a la gesta libertaria, hay una brecha generacional entre El Viejo Luchador y quien les habla hoy, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

aprendió el ideario libertario por la excelente oralidad de mis ancestros, quienes diseñaban pictogramas para enseñarme las asonadas revolucionarias del general Eloy Alfaro. Luego, entre los textos escolares, que muchos de nosotros habremos tenido en nuestra educación inicial y que tal vez fue una de las causas para que nosotros no tengamos la verdadera conciencia de lo que Eloy Alfaro significa, dentro de esto fue naciendo esa necesidad de saber y de conocer lo que era Alfaro. Y fue así como pude interpretar al general, pude interpretar que a él se lo debe estudiar didácticamente desde la educación inicial insertando gradualmente contenidos de la Gesta Alfarista de acuerdo a los niveles de comprensión y de las edades de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, y también para quienes se preparan en los institutos pedagógicos hispanos y bilingües para ser maestros de educación inicial y de educación general básica. Es que el ideario de Alfaro es un eje transversal que le da flexibilidad al currículo del aula, sustentabilidad para hacer una cátedra abierta, orientada a desarrollar competencias para el buen vivir, plasmado en el ejercicio de una ciudadanía plena por sus deberes y derechos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente, ¿puedo hacer uso de mis siguientes cinco minutos para terminar mi intervención? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy dos minutos más para que culmine. --

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Gracias, señor Presidente. El conocimiento y estudio de la gesta libertaria es un espacio de gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

trascendencia formativa para ecuatorianas y ecuatorianos. Por eso, desde aquí, desde la Asamblea Nacional debemos promover estas bases educativas concordantes con lo que dispone nuestra Carta Magna. Quisiera de manera puntual, que la Hoguera Bárbara del veintiocho de enero de mil novecientos doce sea el hecho que nos permita repensar con criticidad nuestras acciones legislativas y políticas, que nos permitan dialogar sin posiciones adversas para proyectar al Ecuador sin odio, sin rencores, sin resentimientos. Estos episodios reseñados en breves rasgos son los que decíamos que sean conocidos y estudiados en el salón de clase junto a los maestros y maestras. Invito a todos ustedes, a mis compañeros manabitas de las diferentes bancadas, que han dado el apoyo para que hoy esta resolución esté presente en el Pleno de la Asamblea Nacional, que apoyen con su voto y promover el conocimiento y el estudio de la Gesta Alfarista en los niveles de formación educativa que el país requiere para consolidar la obra grande y majestuosa de don Eloy Alfaro Delgado, orgullosamente manabita para el Ecuador y para el mundo. Compañeras y compañeros asambleístas, por un Eloy Alfaro que es de todos, por mi Manabí, por el Ecuador, ¡Viva Alfaro, carajo! -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mery Zamora. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMORA MERY. Buenos días a todos y a todas. Como maestra, como mujer y como manabita quiero expresar al Pleno de esta Asamblea Nacional, en primer lugar, saludo que mi coterránea Lídice haya presentado este proyecto de resolución, porque en mi condición de maestra, de ex Presidenta de la UNE de Manabí, desde el dos mil cinco, junto a la Casa de la Cultura Eloy Alfaro Delgado, núcleo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

de Manabí, hemos venido pugnando en el objetivo que se haga realidad la cátedra de Alfaro en las instituciones y en el sistema educativo, en general. Pero, Lídice, hay que ser coherente con nuestros principios, con nuestros ideales en cada momento y en cada actuación de nuestra vida. El día martes, mi compañero Ramiro Terán presentó una propuesta similar que no fue votada por usted, como manabita, y por el resto de la bancada de PAIS. Por lo tanto, el día de hoy me permito, señor Presidente, haciendo uso de mi intervención, presentar al Pleno una moción previa para que se incorpore al proyecto de resolución presentado por la compañera Lídice Larrea, que dice lo siguiente: Que el proyecto de Resolución para Promover el Conocimiento y el Estudio de la gesta alfarista, presentado por la asambleísta Lídice Larrea Viteri, no contempla aspectos de sustancial importancia en la relación a la obra y legado del general Eloy Alfaro Delgado, tales como la denuncia y sanción pública de los autores y responsables del cruento asesinato perpetrado en contra de ilustres personajes que durante la época de la Revolución Liberal hicieron factible sentar los cimientos de la construcción permanente de una República libre y soberana, de los derechos fundamentales de la mujer, del establecimiento de un Estado laico respetuoso de todas las religiones y culturas, que abolió la pena de muerte y proclamó el principio de la inviolabilidad de la vida, así como el rectificar la plena vigencia de la libertad de pensamiento y expresión, y de su carácter irreductible por las cuales Alfaro entregó toda su vida para defender dichas causas. Por lo tanto, planteo que se resuelva lo siguiente: Primero, incorporar al proyecto de Resolución para promover el conocimiento y el estudio de la Gesta Alfarista presentado por la asambleísta Lídice Larrea, los siguientes considerandos: "Que el veintiocho de enero se conmemora el centenario del mayor crimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

político de la historia, cuando el ex presidente de la República del Ecuador, Eloy Alfaro Delgado, fue asesinado, arrastrado, mutilado e incinerado, conjuntamente con sus compañeros: el general Ulpiano Páez, el general Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, el periodista Luciano Coral, víctimas todos de una conspiración criminal que constituye una vergüenza eterna para la sociedad ecuatoriana y la humanidad; Que ese crimen se perpetró a continuación del asesinato del general Pedro Montero ocurrido en Guayaquil el veinticinco de enero de mil novecientos doce, producido en similares circunstancias; Que el cinco de marzo de mil novecientos doce, continuando con la escalada de la sangrienta violencia política, fue asesinado el general Julio Andrade; Que esta cadena de crímenes que ofenden la dignidad de la nación entera, no fue producto de levantamientos populares de la ciudadanía de Guayaquil y Quito, sino resultado de deliberadas confabulaciones que hoy, cien años después, permanecen en la impunidad; Que la contribución de Eloy Alfaro, los generales y coroneles y la playa de intelectuales de su generación, Juan Montalvo, Luis Vargas Torres, Nicolás Infante, Roberto Andrade, José Peralta estableció los cimientos de la construcción permanente de una República libre y soberana, de los derechos fundamentales de la mujer, que estableció el Estado laico, respetuoso de todas las religiones y culturas, que abolió la pena de muerte y proclamó el principio de inviolabilidad de la vida; Que propuso la perspectiva de la integración de nuestras repúblicas en una confederación sudamericana dirigida a consolidar la plena independencia y soberanía de nuestras naciones y el ejercicio del relevante papel que les corresponde en el mundo; Que impulsó la integración de las diferentes regiones del país e incluso la protección de nacientes industrias nacionales; Que el proyecto de bachillerato general



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

unificado no se basa en una educación que garantice la formación integral de las y los jóvenes, sino que, por el contrario, desarrolle una formación generalista; es decir, el aprendizaje incompleto de determinadas temáticas sin que se les brinde las herramientas adecuadas para despertar la desbordante capacidad reflexiva y discerniente de la juventud; además, elimina groseramente materias, como Cívica, Realidad Nacional y Educación Ambiental. Segundo. Incorporar a este proyecto las siguientes resoluciones: Uno. Demandar a la Fiscalía General de la Nación y a la Corte Nacional de Justicia, la reapertura inmediata de los procesos penales, para establecer la verdad de los sucesos, identificar autores, cómplices y encubridores de los asesinatos de los generales Pedro Moncayo, Eloy Alfaro, Ulpiano Páez, Flavio Alfaro, Julio Andrade, Medardo Alfaro y el periodista Luciano Coral, para así superar, definitivamente, cien años de impunidad, estableciendo la verdad histórica y las sanciones legales correspondientes. Dos. Declarar mártires de la República del Ecuador a Pedro Montero, Eloy Alfaro, Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, Luciano Coral y Julio Andrade, como un reconocimiento a su vida, obra y actuación política, por haber sentado los cimientos para la conquista de los derechos y libertades proclamados en las constituciones políticas subsiguientes a la época de la Revolución Liberal. Tres. Rescatar el valor histórico y su contribución a la nacionalidad ecuatoriana de Juan Montalvo, Luis Vargas Torres, Nicolás Infante, Roberto Andrade, José Peralta, por sus invalores aportes a la patria. Cuarto. Ratificar la plena vigencia de los principios de soberanía y libertad de la República del Ecuador, de las libertades de pensamiento y expresión y su carácter irreductible de los derechos a la equidad de la mujer en todos los órdenes del Estado laico, respetuoso de todas las religiones y culturas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

de la inviolabilidad de la vida, de la demanda y convocatoria de Eloy Alfaro a avanzar en la formación de una confederación de repúblicas suramericanas; y, Cinco. Reconocer el incansable esfuerzo de Eloy Alfaro, por hacer de la democracia el bien máspreciado de la nación, en base a la construcción de instituciones sólidas y duraderas y de la aplicación de políticas que incluyan a todos los habitantes del país, sin distinción alguna de la bandería política”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMORA MERY. Los dos minutos o un minuto. En este minuto quiero decirles también que saludo que Lídice Larrea en esta mañana haya enviado ya la propuesta, eliminando el cuarto punto que hasta la noche de ayer circuló, que era respaldar la iniciativa cívica del Gobierno Nacional, a través de la Comisión Interinstitucional Centenaria a la Hoguera Bárbara y todo ese número de cosas. La saludo, ¿por qué? porque esto significa que parece que tienen, efectivamente, con todo el respeto, vergüenza de lo que en la práctica muchas veces, quien se quiere imitar e igualar a Eloy Alfaro, contradice y es incoherente con lo que dice y hace, porque el once de febrero del dos mil once... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMORA MERY. ... en el veto que planteó la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el señor Correa dijo que se dé religión católica en las instituciones educativas. Por lo tanto, procedo a entregar oficialmente al señor Secretario mi propuesta de moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

previa. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "Artículo 136. De la discusión de las mociones. Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos: 1. Sobre una cuestión previa, conexas con lo principal que, en razón de la materia, exija un pronunciamiento anterior; 2. Para que el asunto pase a la comisión especializada; 3. Para que se suspenda la discusión; y, 4. Para modificarla o ampliarla, previa aceptación del proponente. En caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la moción principal, se pasará a discutir la modificatoria y/o la ampliatoria siempre que no altere su sentido, si fuere aprobada. Estas mociones tendrán prioridad según el orden indicado. La Presidenta o Presidente calificará la naturaleza de tales mociones". Hasta ahí el artículo ciento treinta y seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lídice Larrea, le consulto si usted acepta los cambios, para abrir el debate. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente, felicito que otros compañeros asambleístas y usted, señora Mery Zamora, haya venido aquí al Pleno de la Asamblea Nacional a apoyar esta resolución. Primeramente, la gesta alfarista lo define todo y en eso incluye todo, la muerte, la vida, los legados y, obviamente, el asesinato que fue víctima Eloy Alfaro Delgado. Podemos incluir cambio de estudio, la Gesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Alfarista lo va a proponer todo, pero quiero decir algo ya que estoy en el uso de la palabra, me siento orgullosa de ser parte de este Gobierno y de este proyecto de la revolución ciudadana, que ha rescatado la memoria de Alfaro, que muchos otros gobiernos no la pusieron y que a Manabí la ha puesto en el sitio que debería de estar siempre, por ser la cuna de Alfaro, de eso me siento orgullosa. Pero Eloy Alfaro no pertenece a un movimiento político, Eloy Alfaro es parte de todos, Eloy Alfaro es Ecuador, por eso, se quitó la resolución, porque Eloy Alfaro es de todos. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Estamos en días de conmemorar, como se ha planteado con absoluta claridad, una fecha luctuosa que avergüenza al pueblo ecuatoriano y que estigmatiza la forma de hacer política de quienes se aferran al pasado o quieren restablecerlo, de quienes repiten las prácticas que han sido causa del subdesarrollo, del atraso, de la falta de libertades y del respeto a los derechos humanos. Esta es una fecha que no puede quedar al margen de la preocupación de esta Asamblea Nacional. Me parece que la actitud de la proponente es una actitud noble, es una actitud digna al aceptar que se incluya en su propuesta de resolución elementos históricos incuestionables, elementos históricos que han sido fruto de análisis a lo largo de, por lo menos, los últimos sesenta, setenta años. No es el tema de Alfaro un tema de un partido, no es el tema de Alfaro el tema de una parte de los ecuatorianos, no es el tema de Alfaro el tema de una provincia, es el tema de todos nosotros, de todas nosotras, de todos quienes somos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

herederos de ese extraordinario legado. Como militar, he sido educado en la reverencia hacia esta figura máxima de la historia ecuatoriana, no creo que este Gobierno haya venido a rescatar la memoria de Alfaro. Si somos serios en nuestras afirmaciones, hemos de observar centenares de obras publicadas por los pensadores ecuatorianos, para destacar y exaltar el papel extraordinario del único ecuatoriano que ha hecho realmente una revolución en este país. Nadie puede atribuirse la titularidad del alfarismo, hay que recordar a Alfaro por todos los cambios sustanciales que permitió se produzcan en el país, a pesar de la traición de sus propios tenientes y colaboradores, hay que recordar a ese Alfaro, cuando en mil novecientos diez, fracasado el arbitraje del Rey de España, voló a Pasaje a organizar la defensa de este país, la presencia de Alfaro, un auténtico luchador, un hombre que fue de trincheras en trincheras construyendo la libertad de la patria, disuadió al Perú de iniciar una agresión en contra del pueblo ecuatoriano. Ese reconocimiento motivó que en las laderas del CENEPA, el general Moncayo cree una Brigada de Fuerzas Especiales "Eloy Alfaro", para que Alfaro esté también en mil novecientos noventa y cinco presente en la defensa de la patria. Nadie es titular del respeto, de la admiración que sentimos todos para el general Alfaro. Y creo que, hoy más que nunca, es importante que se cree una cátedra de Alfaro, por qué no, en los Estados Unidos hay la cátedra a Lincoln, hay la cátedra a Washington, en todos los países se reserva un espacio de la currícula en los centros de estudio, para estudiar y destacar el paso, presencia y aporte de los grandes patriotas de estos países, por qué no en el Ecuador, si no hay duda y si el pueblo ya lo ha reconocido a Eloy Alfaro como el grande entre los grandes, como el mayor ecuatoriano, como el único revolucionario, como el único que sembró en la historia de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

país, con su sangre y con su martirio, democracia, libertad, igualdad, derechos humanos. Seamos capaces, compañeros asambleístas, ahora que recordamos a la egregia figura de Alfaro, de tener capacidad, de tomar acuerdos, de expresar en una sola resolución, dejando de lado cualquiera de las innegables diferencias que nos separan, para que podamos rendir, como digo, homenaje a quien ha sido, es y será el pilar de todos los grandes avances y también la motivación de los avances que en futuro deberá tomar nuestra patria. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. ¿Saben ustedes por qué Alfaro es grande? Por sus principios. Alfaro no solamente es grande por una gesta, sino por su formación, principios universales que eran iguales a los de José Martí, sí, es verdad, principios universales y eternos de la libertad, de la igualdad y la fraternidad, principios que hicieron la Revolución Francesa y principios que se mantienen en la actualidad. Qué coincidencia, al más grande maestro en el mundo, Jesús, también le hicieron un asesinato bárbaro. Qué coincidencia también, a Jack de Molay, le hicieron lo mismo, qué coincidencia también en esta Gesta Alfarista, algunos hombres de actitud superior, algunos hombres que pertenecían a la masonería, qué gritaban cuando hablaban de Alfaro, “mueran los masones”, decían, eran herejes, eso les decían a los masones, eran intolerantes. Alfaro tenía un gran corazón, Alfaro es libertario, Alfaro no es esclavista, jamás, su divisa es el perdón y el olvido, para que recuerden ustedes, queridos compañeros. Esa divisa de los hombres grandes le llevó



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

también a formar una de las más grandes instituciones en el Ecuador, que se la disfrazaba un poco como la sociedad de la filantropía y ayudas mutuas del Consejo Supremo de la Masonería Ecuatoriana, que lo hizo Alfaro un veinticuatro de julio aquí en la ciudad capital. Pero el mismo Alfaro, hace cien años, para que esos principios fundamentales de libertad sigan latentes todos los días, no como dueño de un partido de un movimiento, sino con principios universales, para que en la eternidad se lo reconozca. Queridos legisladores, qué afrenta tan grande sucedió el veintiocho de enero de mil novecientos doce aquí en Quito, que afrenta tan bárbara. Algunos aquí en el libro de Don Du María Iglesias, dicen que el señor Plaza le envió al arzobispo González Suárez un telegrama y dice: “Apelo a sus sentimientos humanos y cristianos, para que emplee su influencia en favor de los prisioneros de guerra, que habían muerto El Tigre de Bulu Bulu en un juicio sumarísimo en Guayaquil. Vele usted por la vida de estos ciudadanos o de estos presos”. Señores, todavía está preso Alfaro, todavía consta, porque fue asesinado adentro, todavía consta como detenido en esa cárcel. Primero también debemos comenzar declarando que se lo libere de esa prisión, para que vuele alto como va a volar alto este hombre de estirpe de los hombres grandes, del rojo escocés de la masonería ecuatoriana, por eso era revolucionario, por su formación, por su capacidad de regeneración social, ese es Alfaro, señores legisladores. Así es que, nadie se puede oponer a esto, pero es muy bueno que lo enriquezcan, he visto que la redacción ha sido hecha por un hombre libre igual a Alfaro, porque aquí están palabras, pero hay que incluir los principios universales de la libertad, igualdad y fraternidad en el numeral uno, para que, justamente, sepamos de qué es y no se tergiverse después, diciendo que las cosas eran distintas o lo declaren a Alfaro otra cosa. Ese hombre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

universal, padre del Ejército ecuatoriano, es a quien tenemos que rendirle toda nuestra reverencia, su recuerdo, su ejemplo, su actitud, estudiarlo en profundidad por qué fue masón, por qué fue masón del grado treinta y tres en el rito escocés antiguo y aceptado, no era cualquiera, queridos compañeros y legisladores. Mi acuerdo, espero que la señorita Lídice Larrea acepte los cambios, enriquezca esto para bien de todas las libertades del Ecuador y que nunca más se vuelva a cometer una atrocidad de éstas en la patria ecuatoriana. Es mi palabra, señor Presidente e ilustres legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Scheznarda Fernández. -----

LA ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ SCHEZNARDA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, buenos días. Como manabita me siento orgullosa de la historia del Viejo Luchador, ilustre ecuatoriano, el general Eloy Alfaro Delgado, cuya figura nos acompaña día a día en este salón del Pleno de la Asamblea Nacional, gracias a la obra inmortal del maestro Oswaldo Guayasamín. Me siento orgullosa de todos los logros que alcanzó durante su mandato, no solo porque unió a la Costa con la Sierra a través del ferrocarril, sino también por los logros que se alcanzaron en beneficio de los derechos humanos, por los derechos de las mujeres, por la libertad, sino también porque se avanzó enormemente en la consolidación de la identidad nacional con la instauración de la bandera y el escudo, que aún ahora conservamos y honramos. Siento el deber de conocer a profundidad las gestas de la Revolución Liberal, para mantener vivo el legado de Eloy Alfaro y en adelante inculcar las enseñanzas que nos dejó a las siguientes generaciones. Pero como ecuatoriana siento gran dolor por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

pérdida de la memoria, cada cierto tiempo miramos atrás y pensamos qué es lo que ha sucedido con nuestros educadores y sus planes de estudios, qué pasó con las autoridades educativas, qué será de los alumnos ávidos de conocimiento y usualmente desatendidos en sus mayores inquietudes. Es necesario implementar programas de estudio alrededor de la figura histórica del general Eloy Alfaro Delgado, saludo y felicito esa iniciativa de crear las condiciones para la enseñanza de esa parte de la historia patria, que nos provoca tantas reflexiones y nos permite vislumbrar un futuro de progreso y grandes objetivos nacionales. Sin embargo, considero indispensable garantizar el financiamiento de dichos programas de estudios, de modo que la propuesta no quede solo en buenas intenciones y se archive en el papel, el propio Alfaro lo manifestó: "Los hombres indiferentes a la desventura de la nación, aunque sean privadamente laboriosos, son auxiliares inconscientes de la corrupción y desgracia de los pueblos". Logremos que esto sea una realidad, ganemos esta batalla para nuestro general de las derrotas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros: Sin lugar a duda, después de escuchar a la proponente de esta resolución y también de escuchar la adhesión de todos los asambleístas que han intervenido, creo importante saludar y proponer un mecanismo, como el que hemos utilizado en otras ocasiones. Esta debería ser una resolución que permita incorporar algunas propuestas que tengan un solo fin. Creo que mi intervención va a ser tendiente a buscar el camino para que esta resolución logre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

propósito que esta Asamblea, a los cien años de esa masacre, de ese vil asesinato del presidente Eloy Alfaro, tengamos que cumplir como tarea histórica y una de éstas es, justamente, alguien decía, para que la impunidad no sea eterna, tenemos que hacer algo. No creo, precisamente, que sea como planteó la compañera asambleísta Mery Zamora, el hecho de ir a denunciar a una Fiscalía, mucho me temo que en las propias leyes vigentes, la primera respuesta será la imposibilidad jurídica. No nos interesa sanciones ni sentencias formales, lo que nos debería interesar es hacer ese juicio de la historia que permita impedir que nuestros jóvenes, que nuestra juventud, que las generaciones de hoy y las que vengan, vivan en la oscuridad y en la duda de saber qué es lo que pasó un veintiocho de enero de mil novecientos doce. Esa debería ser la tarea, por eso es que coincido con lo que ha planteado Lídice Larrea, de recuperar la Gesta Alfarista a través de la educación; pero, también entiendo que todo el pensamiento alfarista y toda la propuesta revolucionaria de Alfaro tienen dos elementos centrales que no tienen que seguir invisibilizados, y es el tema, precisamente, de los beneficios, de los derechos, de las reformas que condujeron a que las mujeres, las mujeres del siglo veinte, las mujeres del siglo veintiuno y las que vendrán, realmente sea a partir de la Revolución Alfarista, ese inicio que se haga el reconocimiento a través de leyes y a través realmente de la reforma del Estado. Creo que lo que estamos viviendo hoy, lo que acaba de ocurrir el día de ayer, para que nueve mujeres sean designadas jueces o parte de la Corte Nacional de Justicia, tiene también mucho que ver con la gesta alfarista, el que estemos aquí hablando con derecho a la palabra las mujeres, tiene que ver mucho la gesta alfarista. Pero, lo que quiero insistir es en la necesidad de que nada ha sido gratuito para las mujeres ni en el tiempo de la Revolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Alfarista ni ayer ni hoy ni lo será, porque fue la incorporación de las mujeres a las grandes batallas que lideró Alfaro, fue eso, entiendo y así quisiera entenderlo, lo que permitió que su prioridad en la reforma del Estado sean precisamente las mujeres. Por eso es que no, creo que también cuando la compañera Mery Zamora hace la propuesta de incorporar nombres importantes, estén realmente en el olvido mujeres. Si es que eso se lo propone como un mecanismo de consenso, también que sea esta la oportunidad para visibilizar aquellas mujeres, sí, manabitas, de Guayaquil, de Guaranda, de todas las que se iban incorporando en los campos de batalla, eso me parece fundamental, el que sea el mecanismo para que en esto, llamado gesta libertaria en su conjunto, tenga también esa visibilización en particular. Y el otro gran tema que se ha planteado acá, esto no puede quedar únicamente en un exhorto para que se incorpore a los planes de educación. Tenemos que abordar algo que está latente y que es realmente lo que se ha dicho acá, este fue un asesinato político, y en ese sentido, nosotros sí creemos y que deberíamos ser firmes en el hecho mismo de señalar como sitio físico y geográfico el lugar en donde murió Alfaro. Pero descartar, rechazar y hacer todos los esfuerzos para eliminar de la mente de la historia y de la memoria de muchos, que fue el pueblo de Quito el autor de este vil asesinato, eso sí tenemos que hacer. Ya lo dijo el general Paco Moncayo, debería ser el día de la vergüenza nacional el veintiocho de enero; sin embargo, me permito proponer lo inverso, que cumple el mismo objetivo, debería realmente esta Asamblea tener la posibilidad de declarar en este día, el veintiocho de enero, a propósito de los cien años de este vil asesinato, el Día de la Reparación Nacional, capaz que esta vergüenza tenga y asuma el compromiso de hoy y en adelante para siempre. Esto tendrá que superar las coyunturas de gobiernos, qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

importante que el Gobierno de hoy haya recuperado esto y ponga inclusive al debate, aquí, afuera, en la calle, en los medios, eso es importante y hay que rescatarlo, nos sumamos a aquello, pero lo más importante también creo yo, es hacer justicia con nuestros jóvenes a través de la educación, hacer justicia a través de buscar los mecanismos de esa reparación nacional, esa será la mejor forma de reabrir el juicio de la historia, el decirnos qué hacemos para que la verdadera historia sea la difundida, porque habrá historias e historias, dependiendo de quién las cuente y dependiendo de los intereses que aún se defienden, como en aquellos momentos en que, justamente, los intereses de grupos y de sectores económicos fueron los que motivaron y no podemos decir únicamente el interés interno del Partido Liberal de ese entonces, sino el interés de acallar y de impedir el avance de la Revolución Alfariata. Eso es lo que deberíamos reivindicar, eso deberíamos, entonces, proponernos como Asamblea Nacional. Concretamente, estas dos propuestas que me permito solicitar a la compañera proponente de esta resolución, para que sean incorporadas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Creo que nadie en este Pleno va a negar la importancia que Alfaro ha tenido y tiene todavía hoy en la historia del país, en el pasado y en el presente, porque ese es el valor de figuras como las de Alfaro que nos siguen dando lecciones todos los días. Creo que más allá de promover el estudio, la otra pregunta es: ¿estamos realmente haciendo todo lo necesario para estar a la altura de llamarnos alfaristas? Esa es en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

momento la condición que quisiera incorporar a este debate y ojalá también a la resolución que ha propuesto Lídice Larrea. Una de las cosas que Alfaro en su momento hizo como revolucionario, precisamente, que es un legado hasta el día de hoy y que fue recogido en la Constitución de Montecristi, es la declaración del Ecuador como un Estado laico. Creo que no es suficiente que repitamos en los considerandos de la resolución y que luego hablemos de la educación laica y que luego digamos que se tiene que hablar de la Revolución Liberal Alfarista en los colegios, si todavía en la administración del Estado no somos coherentes con la construcción de un Estado laico. Por eso, quiero llamarles la atención sobre dos o tres temas concretos que el actual Gobierno, el Estado ecuatoriano, más allá de cualquier Gobierno de turno, debe hacer para estar a la altura de la herencia alfarista y, sobre todo, de su obligación de manejar el Estado y administrarlo sobre la ética laica. En el Ecuador sigue vigente el *modus vivendi* con la Santa Sede, que es un tratado internacional entre el Estado ecuatoriano y la Santa Sede, en tanto miembro de la comunidad internacional como otro Estado. Por lo tanto, no reconocemos ninguna preferencia, ninguna religión oficial, se respeta el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a profesar cualquier religión pública o privadamente o a no tener ninguna, pero tenemos un convenio que otorga ciertos privilegios a una sola de esas profesiones religiosas. El *modus vivendi* fue firmado hace setenta años por el Ecuador, en otro contexto, con otra Constitución y, precisamente, por quienes trataban de dar un poco marcha atrás luego de la Revolución Alfarista y las decisiones que en ese contexto había tenido que tomar Eloy Alfaro. El *modus vivendi*, al menos debe ser revisado bajo el nuevo régimen constitucional, no puede seguirse usando como el mecanismo para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

excepcionarse del cumplimiento de las leyes ecuatorianas, tal como se hizo en las transitorias de la Ley Orgánica de Educación Superior. Ahí hay un desafío que en el presente nos recuerda a Alfaro, y quisiera, compañera Lídice, que se incorpore en la resolución. También quisiera que me escuche la compañera proponente las sugerencias que le estoy haciendo, me parece que hay un reclamo en el presente de la herencia alfarista. Quisiera comentarles un tema adicional, en el Ecuador está vigente un Acuerdo entre la República del Ecuador y la Santa Sede, sobre asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. El Acuerdo se firmó en mil novecientos setenta y ocho y se ratificó en mil novecientos ochenta y dos, el reglamento que regula los obispados castrenses está publicado en el Registro Oficial ochocientos noventa y nueve del siete de marzo de mil novecientos noventa y seis; eso hace que en el Orgánico Funcional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional hayan miembros designados por otro Estado, porque la Santa Sede es otro Estado, no solamente es una demanda sobre laicismo, sino sobre la soberanía, que tanto defendió Alfaro y que deberíamos ponernos a la altura de repetirla como consigna política y como decisión de políticas públicas también. Ese obispado castrense y quienes hacen parte de ese orgánico son, además, pagados con dinero público, como funcionarios públicos, mientras son nombrados por otro Estado. Finalmente, amparado en estos dos convenios, el Ministerio de Defensa firmó con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana en el dos mil ocho, un comodato para entregarle dos hectáreas en Parcayacu para la construcción de la Catedral Militar. Ese comodato que tiene todos los motivos y fundamentos constitucionales para darse por terminado y no se ha hecho a pesar de reiterados pedidos al ministro de Defensa Javier Ponce, ese comodato fue inscrito en el dos mil nueve, y el ministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Ponce puso la primera piedra de la Catedral Militar en septiembre del año dos mil nueve. Así que me parece que no solamente habrá que dar clases sobre la herencia alfarista, sino que habrá que estar a la altura de llamarnos liberales, alfaristas, laicos, herederos de sus enseñanzas; y, cuidadosos que en el ejercicio del poder y en la puesta en práctica de las políticas públicas, de verdad seamos consecuentes con estas enseñanzas, y sino qué les vamos a decir a los niños, a los adolescentes, a los jóvenes en las clases, mientras utilizamos el discurso de la revolución laica y liberal y en la toma de decisiones no somos consecuentes con todo lo que eso nos debe haber enseñado sobre la administración del Estado. Creo, compañera Lidice Larrea, que hay que agregar estas tres decisiones concretas que debemos exigirle al Estado Nacional que tome, respecto de temas en donde está muy lejos de poder llamarse alfarista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. Discúlpeme es un lapsus. Luis Morales. La bancada suya ya habló, tengo que dar a todas las bancadas. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Estamos plenamente de acuerdo con que en el país se recuerde a grandes hombres que han hecho historia en base al civismo y al trabajo. No de gana se habla de que apenas existieron diez años de diferencia entre el nacimiento de Juan Montalvo y del general Eloy Alfaro, tuvieron una gran amistad, trabajaron juntos por la libertad del pueblo ecuatoriano, tanto es así que don Juan Montalvo luchó contra las dictaduras de García Moreno y Veintimilla, llegando a decir, cuando García Moreno recibió un atentado, "Mi pluma lo mató". Todo eso sirvió de base para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

que su amigo, el general Eloy Alfaro, un hombre luchador que a los veintidós años ya enfrentó como revolucionario a los gobiernos dictatoriales. Fue un mecenas, para publicar las grandes obras que escribió don Juan Montalvo, incluso, estuvo para recibir los restos mortales provenientes de Francia en la ciudad de Guayaquil, en donde expresó su dolor, y ya dijo también que iba a ser uno de los pensamientos más importantes de Ecuador y del mundo. Todo eso hace prever que es necesaria la existencia de la cátedra de don Eloy Alfaro en las instituciones educativas del Ecuador, como ya existe la cátedra Montalvina en varias instituciones del país y, obligatoriamente, en la provincia de Tungurahua. Es necesario que los jóvenes y especialmente los niños conozcan a esos personajes para que vayan forjando su ética, su moral y su comportamiento. No solamente fue el generador, el pensador y el ejecutor de la gran obra del ferrocarril ecuatoriano, también fue el que cambió la institucionalidad, separando, por ejemplo, el matrimonio católico a que sea ya un matrimonio civil, con mayor valor contractual, que hasta el día de hoy se mantiene en la legislación ecuatoriana. Muchos recordamos a nuestro querido ex-presidente José María Velasco Ibarra, que fuera cinco veces Presidente de la República; Eloy Alfaro fue siete veces Presidente de la República, nombrado constitucionalmente en dos ocasiones, en dos ocasiones Presidente Interino y en tres ocasiones Jefe Supremo de la República, todos luchando por defender los intereses de la patria ecuatoriana. Su pensamiento no solamente fue decisivo y decisorio en la época de su existencia física, más allá de eso, nosotros en los actuales momentos seguimos analizando y estudiando su vida, su pasión por la patria, su libertad, que siempre fue el motivo de la lucha. Por eso, considero, señor Presidente, que la compañera Lídice Larrea debe acoger la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

propuesta de la compañera Mery Zamora para redactar no solamente con un lineamiento, sino en un aspecto eminentemente democrático, todo el sentimiento que recoge la palabra, el simbolismo del mejor ecuatoriano que fuera elegido, a través de una cadena televisiva hace pocos años atrás, “Eloy Alfaro, el mejor ecuatoriano”, tiene que unirnos a todos y cada uno de los representantes que estamos en la Asamblea Nacional. Mejorar la redacción de esta resolución para que todo este pensamiento vaya en unidad de acto, y por qué no, nosotros estaremos prestos a apoyar esa conmemoración que bien merecida la tiene este hombre de la historia del país. Por ello, señor Presidente, solicito y pido, nuevamente, a la compañera Lídice Larrea que acoja todas estas observaciones y, más aún, se imponga desde esta resolución la creación de la cátedra general Eloy Alfaro, para conociendo su espíritu libertario podamos reivindicar al Ecuador de estos días. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Richard Guillén. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Gracias, Presidente y compañeros. No tenga recelo, Presidente, del uso de mi palabra, porque lo que tengo que responderle a usted lo haré en su oportunidad, para que no me diga que estoy fuera de orden y estoy esperando, tranquilamente, que usted nos invite a discutir la Ley de Comunicación, que dijo que primero la trataría a fines del año pasado y después dijo que serían los primeros días. Ahí le contestaré algo que estoy esperando que usted, como caballero, debió haberme respondido en un oficio a sus expresiones cuando me dijo que era traficante de frecuencias. Ahí tendré también la oportunidad de hacer conocer al país, algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

cartones de documentos que me mandaron, que no sabía que tenía tan buenos amigos en el Azuay y en Cuenca, de su administración, de ex funcionarios colaboradores suyos y otros ex colaboradores aquí en la Asamblea Constituyente y en el Congresillo, y algunas expresiones que me dijeron que le preguntara, por ejemplo, qué significaba baypasero y por qué le habían puesto ese nombre. Pero no voy a empañar esta reunión, para hablar de lo que tengo que hablar, porque todo el mundo sabe perfectamente la figura de Alfaro y que lo han resaltado perfectamente aquí los compañeros asambleístas. Pero quiero decirles que yo con fecha trece de julio del dos once, me dirigí a Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación, y a usted me dirigí con fecha catorce de julio, con el mismo texto, y voy a leer, con su permiso, la parte pertinente para no explayarme. “Señora Ministra, no escapará a su libre criterio lo importante que sería modificar el penso de estudios del bachillerato, incluyendo materias que resalten los valores históricos de nuestros próceres, que creen conciencia ciudadana y que de esa manera consoliden una escala de valores en nuestra juventud, que les permita perseguir metas que impliquen sacrificio y honestidad”. Más o menos lo mismo le digo a usted, que nunca tuve respuesta porque usted tiene la característica de que si algún Asambleísta le oficia algo, no tiene usted la delicadeza ni siquiera de contestar. Y, posteriormente, es ese oficio, me contesta la Subsecretaria de Calidad Educativa, el siguiente texto, en la parte final, asimismo que la voy a leer con su venia: “En la cátedra Alfarista es difícil identificar cuáles serían los objetivos que se apuntan alcanzar, si el objetivo es un mayor conocimiento de Eloy Alfaro y del Liberalismo en el Ecuador, estaríamos nuevamente cayendo en una perspectiva personalista de la historia, enfoque duramente criticado por especialistas y pedagogos. Finalmente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

la implementación de la cátedra Alfarista posibilitaría que, a futuro, figuras políticas de diferentes corrientes ideológicas, soliciten también la inclusión de cátedra afines a su pensamiento o intereses, lo que provocaría que el Ministerio de Educación, como ente rector del sistema educativo, se debilite institucionalmente. Firma, Alba Toledo, Subsecretaria de Calidad Educativa". ¿Por qué traigo a colación y leo esto? Porque ojalá esta resolución, de ser aprobada, no sea una más de las resoluciones que se dan aquí en el Parlamento y en la Asamblea y que al Presidente poco o nada le importa para implementarla, de tal manera que ojalá ocurra aquello. Y lo que sí quiero hacerle una excitativa es a la bancada oficialista, en la que nosotros siempre que se trata de temas de importancia, de trascendencia nacional, estamos votando a favor de determinada tesis, sin tener la mente cuadrada, que obedecen ciegamente al de Carondelet y a usted, que es el que encabeza a los obedientes en este Parlamento, porque hace un rato el compañero Beto Cisneros planteó algo que tenía que ver con la salud de su provincia, con una realidad nacional, y qué vergüenza que no se aprobara en el Orden del Día ese cambio para tratar un tema de importancia de una región del país, por la posición obsecuente y servil de la bancada oficialista. De tal manera que, si vamos hablar también de Alfaro, diría que frente a los planteamientos que ha hecho aquí la compañera Mery Zamora, la asambleísta Salgado, incorporemos también algunos otros aspectos que son importantes, saber el origen de quiénes instigaron a la muerte de Alfaro y quiénes instigaron, porque aquí en la bancada oficialista hay quienes en la caída de Lucio Gutiérrez, instigaban a través de los medios de comunicación: "Vamos a matarlo", para masacrarlo y quemarlo como lo quemaron a Alfaro, quiénes querían revivir una jornada que es la vergüenza de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

ecuatorianos, de lo que ocurrió con Eloy Alfaro. De tal manera que, ojalá que esta resolución que van a aprobar, voy a votar a favor de mi provincia, a favor del proyecto de ley, pero mi bancada se va a abstener hasta que entienda la bancada oficialista, que cuando se trata de situaciones de importancia nacional, también adopten una posición solidaria para con el pueblo amazónico, en este caso, y para los pueblos de nuestro país. Y en lo demás no se preocupe que esperaré pacientemente que nos convoque a conocer la Ley de Elecciones, que ahí tendré la oportunidad de contestarle lo que usted me dijo, el día que cambió su discurso cuando se trató de levantar la inmunidad parlamentaria a Galo Lara. Muchas gracias, y no tenga miedo de darme la palabra cuando se la pido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. “Dime de qué te ufanas y te diré de qué careces, dicen en mi tierra”. Asambleísta Hólger Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: La historia, no recuerdo quién lo dijo, pero alguien dijo que la historia es la maestra de la vida, que el pasado es la base para el presente, y en este largo trajinar de la historia de la humanidad nos encontramos que hay hombres o seres humanos que se sepultan y hay seres humanos que se siembran. Alfaro, genio multifacético de la epopeya latinoamericana, está sembrado en Manabí, está sembrado en nuestra patria, está sembrado en América Latina, como sembrado está Bolívar en su sueño de hacer de América Latina un pueblo continente. Es que las causas que motivaron la muerte de Alfaro, si recordamos y regresamos casi a los albores mismos de la historia, fueron las mismas causas, que motivaron el asesinato, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

crucifixión de ese gran Mártir del Gólgota, Jesucristo, quien clavado en una cruz, herido, yerto, coronado de espinas, con la hiel en los labios, sin embargo, diciendo: Padre mío, perdona a mis verdugos, a mis perseguidores, porque no saben lo que hacen. Es que las causas que motivaron la muerte de Alfaro fueron las mismas que alimentaron la muerte del gran Sócrates con la cicuta; es que las causas que motivaron la muerte de Alfaro fueron las mismas las que motivaron la muerte y el asesinato de Atahualpa; es que las causas que motivaron el asesinato y la muerte de Atahualpa son las mismas las que motivaron el casi asesinato de Simón Bolívar; es que las causas que motivaron el asesinato y el arrastre de Atahualpa son las mismas que motivaron la muerte de ese guerrillero heroico de América Latina, Ernesto Che Guevara de la Serna; es que las causas que motivaron la muerte y acribillado a balazos de Salvador Allende son las mismas causas que motivaron la muerte de Alfaro; es que las causas que motivaron la muerte de Alfaro, oídme bien aquellos que tanto utilizan la egregia figura de Alfaro, fueron las mismas causas por las que intentaron el gran genocidio y la muerte, la pretensión de asesinato de Rafael Correa Delgado el treinta de septiembre. Fueron las fuerzas, las fuerzas políticas retardatarias, que manipulando al pueblo, a ciertos sectores modestos de la sociedad, de acuerdo al momento histórico o en las circunstancias que se han dado los grandes genocidios en la historia de la humanidad son, definitivamente, las fuerzas retardatarias que se han opuesto a esta gran fase o etapa de transición que vive la historia de la humanidad. Es que los seres humanos que lo hacen todo y lo entregan todo por la causa de los humildes, de los explotados, cada día que pasa se agigantan, cada día que pasa se adentran cada vez más profundamente en el corazón y en el alma del pueblo, y que muchos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

creen que acabando el ser físico de un ser visionario, de un verdadero revolucionario y luchador social, acaban y matan las ideas, es que las ideas y los pensamientos, la filosofía y la ruta que orienta o lo que motiva una lucha a un luchador, a un soñador como Alfaro, aquellos que se embarcan en aquella lucha, siempre están en las fuerzas contrarias y habilidosamente utilizan los medios para impedir la verdadera transición o cambio que se impone en la historia, pretendiendo retrotraer la historia de la patria. Es que eso sí es importante decirles, que estas mismas causas, desde los albores de la historia de la humanidad hasta los tiempos actuales, son esas mismas causas las que motivaron la muerte de Alfaro y son las mismas fuerzas políticas manipuladoras, las que bajo mecanismos y mantos sutiles, cobardemente evitando dar el rostro de la felonía y de la traición, son los que hoy tratan de boicotear esta corriente revolucionaria de justicia en marcha para la patria. Entonces, utilizan y exaltan la figura de un hombre, con el que, si raspamos y descendemos al sentimiento y al alma de aquellos, que exaltan la figura de Alfaro, estoy convencido que son aquellos opuestos verdaderamente a la defensa de los principios y de la tesis de Alfaro, y retomados también por encima de la distorsión y del rumor maledicente, en esta corriente revolucionaria de justicia en marcha, pero con características diferentes de acuerdo al momento histórico en que vivimos. Sí sería partidario que en el documento, que es tema de debate, no debe quedar como una manifestación lírica y romántica, es importante también que se pongan las causas de la muerte de Alfaro, como también las causas de quienes hoy pretenden retrotraer la historia y pretendieron desconocer la voluntad mayoritaria de la patria, cambiando la ruta de esta transición política que vive el Ecuador y pretendieron acabar con la vida del presidente Rafael Correa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Delgado. Entonces, esas mismas causas, con características distintas en las distintas etapas de la historia de la humanidad, son esas mismas causas y los mismos causantes disfrazados con otro rostro, con la misma alma retardataria, la que pretenden también oponerse... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ... de distinta manera, al gran cambio y transición que la patria así lo ha expresado y es deber de todos los ecuatorianos defender esta propuesta de cambio para el Ecuador. ¡Viva Alfaro! ¡Viva Manabí! ¡Viva la patria! ¡Viva América Latina unida! -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada. -----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Hablar de Alfaro es hablar de libertad, es hablar de justicia, es hablar de revolución, es hablar de un cambio, es hablar de los pobres, de los humildes, de los campesinos, de los montubios, de los hombres pobres que vivían en la Sierra, en los nevados, sin comida, sin medicina, absolutamente sin nada. Hablar de Alfaro es hablar de los héroes del mundo y, particularmente, de los héroes latinoamericanos. Hablar de Alfaro es igual que hablar de Martí, hablar de Bolívar, hablar de los grandes de la Independencia del Diez de Agosto, de los hombres que quisieron la libertad, pero que no fue concretada, una libertad que luego se transformó en una explotación, en miseria, en barbarie y los pelucones trataban en ese tiempo, señores de esta Sierra y de la Costa, como unos campesinos, indígenas que no tienen alma les decían, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

complicidad con el clero, no tienen alma, era la justificación para hacerles trabajar más de diez horas, no tiene alma era para justificar en donde tenían que meterles en las mitas, en los túneles para extraer el oro, la plata y todas las riquezas. Recién hace unas pocas décadas, el Vaticano se dio cuenta que estuvieron equivocados y dio una Bula Papal y dijo que verdaderamente los indios sí tenían alma y que pedían perdón. Esa es la historia y contra eso se fue Alfaro. Alfaro quiso un país libre, un país con transformaciones, el primer colegio laico del Ecuador se funda en la provincia del Carchi y luego vienen otros, en Quito, en Guayaquil, en Portoviejo, en Cuenca, en Loja y en todo lo largo y ancho del Ecuador. Alfaro, con los montoneros, querían transformar este país, se adelantaron a los conceptos que tenía el mundo entero en hacer una revolución como la de mil novecientos diecisiete, él planteó los mismos principios de igualdad, respeto, la educación, la salud, la ciencia, la interconexión de los ecuatorianos a través de las obras viales y del ferrocarril, un hombre, un genio. Tuve la suerte que en algunos países, en algunas ciudades muy importantes, tienen en bronce a los líderes mundiales, y a Alfaro lo tienen en La Habana, en Pekín, en Francia, en El Cairo, conocí recientemente y en otros lugares, Alfaro es reconocido como uno de los más grandes revolucionarios del trans anterior y del siglo veinte. Alfaro fue quien defendió a la mujer, hoy de acuerdo a la Constitución de Montecristi se viene consolidando ese tan anhelado respeto al género. Hoy vemos que esta Asamblea está completa con un porcentaje importantísimo de compañeras mujeres, Alfaro inició y luego, desgraciadamente de la Hoguera Bárbara, eso se quedó enterrado, y la mujer en un gran tiempo, aquí en el Ecuador, era un ser humano que no tenía los derechos ni tenía la consideración que hoy se está retomando, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

ejemplo, ayer por medio de la prensa, veo con satisfacción un gran equilibrio en la conformación de las instituciones del Estado, la Corte Nacional vi con mucho gusto que están distinguidos jurisconsultos de todo el país, hombres y mujeres que nos harán libres, respetando la Constitución, respetando las leyes. Señor Presidente, el general Alfaro fue asesinado y esto tenemos que reivindicar, fue asesinado por la oligarquía de este país, por la oligarquía concretamente de Quito y Guayaquil; sin embargo, la oligarquía de Cuenca, los conservadores de Cuenca lo asesinaron en la plaza central a uno de sus más grandes colaboradores, a uno de los más grandes ideólogos de la Revolución Liberal, al general Vargas Torres; a Montero le asesinaron en Guayaquil, previo a ese veintiocho de enero, de esa matanza brutal que le hicieron a Alfaro y sus siete generales. Pero ahí estuvo presente el cura principal de Quito y nunca dijo hay que evitar esa masacre. Esto me recuerda los años sesenta y dos, sesenta y tres, cuando la Revolución Cubana triunfa, se crea en el Ecuador un Estado de ataque total a todo lo que es cambio, a todo lo que es socialismo y comunismo, a uno que le acusaban de cualquier cosa, le decían éste es comunista y toda la turba le atacaba y le mataba. En el Azuay, señor Presidente, una cosa similar se dio en el año sesenta y dos y sesenta y tres, y quiero poner el nombre de sus mártires, de esos hombres que lucharon siempre por los demás, el doctor Jorge Merchán Aguilar, cuando llegaba a trabajar a un pueblo, San Cristóbal, cerca de la ciudad de Cuenca, uno de los habitantes de la zona le dijo, éste es un comunista, todo el grupo se puso alrededor y le mataron a piedras y a palos, previo a eso, él corrió al convento a pedir auxilio y lo único que hizo el cura de esa parroquia, fue darle la bendición para que en el cielo diga sus pecados. También a los hermanos Belecela en ese mismo año, en Santa Ana les mataron a dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

profesores Belecela por el delito que en el supuesto eran revolucionarios, que estaban con las tesis nuevas del socialismo, igual la turba enfurecida les quemó, les arrastró, con el visto bueno del cura del pueblo. Y en Molleturo, señor Presidente, una mujer a la que siempre le tenemos que recordar, Josefa Escandón, una mujer pobre que se quedó viuda y lo único que tenía es un pedazo de tierra para sembrar y dar de comer a sus hijos, el cura de la parroquia le dijo, ese terreno es de la Iglesia. La mujer valiente vino a Cuenca y habló con el obispo y le dijo ese terreno es mío, no es de la curia. El cura le catalogó como bruja, y cuando llegó a la plaza central de Molleturo, asimismo, la turba la arrastró, la amarró en un poste en donde jugaban voleibol los muchachos y la quemaron. Esos crímenes nunca debemos olvidar, reivindicar a los héroes... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto para terminar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ... y Alfaro no fue matado por el pueblo de Quito, como quieren decir, le mató la oligarquía de este país, los hombres que manejaban los recursos financieros y también la prensa, con sus escritos, motivaba al populacho para que cometa esta barbarie. En este mes, señor Presidente, se cumple un aniversario más de la muerte de monseñor Leonidas Proaño, y en Montecristi se decidió realizar y declarar el día veintinueve de este mes como el Día del Homenaje a monseñor Proaño. En la próxima sesión quiero presentar y desde ya les pido a todos los compañeros, les quiero exhortar para pedir que se trate y que se pida al Ministerio de Educación, asimismo, como Lidice ha pedido, para que sea una cátedra en todas las escuelas y colegios, estudiar la figura y la obra de Alfaro, también se estudie lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

fue y lo que hizo monseñor Leonidas Proaño. Presentaré en la próxima sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Primero para señalar que es bien traído el tema para análisis y resolución en la Asamblea Nacional, como ya lo explicó mi compañera Mery Zamora, respaldo completamente las iniciativas que ella ha planteado en este día y que ojalá la proponente y asambleísta Larrea sepa acogerlas, así como en el mejor espíritu espero que acoja las observaciones que voy a hacer en este momento, que podría decirse son de forma, pero resultan de fondo, más si estamos, precisamente, queriendo entregar un ejemplo de cómo actuar en el país. La proponente hace doce considerandos para proponer la resolución, en los doce considerandos hay errores ortográficos y de redacción, que probablemente por la urgencia pudieron haberse pasado, pero que cuando ya esta Asamblea se decida por la votación no tienen que estar allí. Solo voy a mencionar unos cuantos, por efecto de tiempo. Veamos el considerando segundo, no está en números, como es lógico, pero veamos el segundo, y leo textualmente: "Que en la Sección quinta, artículo veintiocho y artículo veintinueve se refieren a la libertad de enseñanza, libertad de cátedra y el derecho de las personas a aprender en el marco de una educación universal laica, gratuita y obligatoria en nuestro país". Para quienes hemos leído la Constitución sabemos que se refiere a la Constitución, pero eso no puede estar por sobrentendido. La pregunta lógica es por qué no dijo de qué cuerpo legal o a qué cuerpo legal se refiere cuando hace mención a la Sección quinta, artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

veintiocho y artículo veintinueve. Por tanto, falta aquello en ese considerando. Me preocupa sobremanera, por ejemplo, la redacción de un siguiente considerando, que le he dado las vueltas y me parece que se comieron palabras: “Que en el proceso reformativo de las instituciones del país incluyó a las educativas, sustentándolo...”, vuelvo a releer, “Que en el proceso reformativo de las instituciones del país incluyó a las educativas, sustentándolo en leyes...”, se comieron palabras, con seguridad. Otro considerando, todos sabemos, los que hemos leído la trayectoria de los grandes hombres, el extraordinario referente que constituye Martí para América y el mundo, pero no creo que cabe en una resolución en esta Asamblea Nacional ubicar a Alfaro, simple y llanamente como un símil de José Martí. Si a Alfaro lo relevamos es por Eloy Alfaro, que haya sido contemporáneo de Martí, que haya intercambiado cartas, que haya intercambiado pensamiento, es otra cosa, pero aquí caeríamos como aquella vieja muletilla que algunos sostenían que decían que nuestro Himno Nacional es el segundo mejor del mundo. No podemos establecer ese tipo de símiles. Hay otro en el que se hace referencia ya, al final, a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y dice: “... recoge en el artículo dos,...”, los articulados de una ley orgánica no recogen cosas, determinan, establecen, fijan parámetros de acción, pero no recogen. Hay que tener mucho cuidado con este tipo de cosas, más aún, si es un documento que se va a mandar o a enviar, para ser más correctos, a un Ministerio de Educación, ya comentaremos los errores que comete ese Ministerio. Pero no puede, por ejemplo, en una resolución ponerse el apellido Alfaro con minúscula. No puede en la segunda resolución hablarse de bloques curriculares, lo curricular es todo, compañeros, lo macro; debe hablarse sí de ejes de aprendizaje, de bloques temáticos, de unidades didácticas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

pero no de bloques curriculares. Son errores gruesos, compañeros. La tercera o la cuarta en las que hace referencia a los institutos superiores pedagógicos. Yo he sido uno de los más críticos de cómo se constituyó el Consejo Nacional de Educación Superior, pero más allá que nos guste o nos disguste cómo se constituyó ese Consejo, existe el Consejo Nacional de Educación Superior y no puede estar al margen de esta resolución, porque es el ente rector, más aún para los institutos tecnológicos, ya que las universidades sí tienen autonomía, así no quiera reconocérsela. Son elementos que he querido aportar, señor Presidente, en el marco de lo que significa tener una resolución adecuada, y ojalá se incorporen una serie de sugerencias que se han dado acá. Sería bueno que el Ministerio de Educación se sintonice con el clamor del pueblo, porque resulta altamente curioso, no me sorprende, por cierto, lo que el honorable Guillén dijo respecto a un documento suscrito por la Directora de Calidad Educativa del Ministerio, la señora o señorita, yo no sé qué sea, Alba Toledo, cuando dice que no pueden organizar una cátedra, y no me sorprende por qué, señor Presidente, porque curiosamente en lo que significa estudios sociales, conocimiento de la realidad nacional, vayan y revisen, simple y llanamente, el libro de cuarto año de básica de ciencias sociales, y les invitaría a los señores de Manabí, solo en el texto de Manabí, curiosamente aquí vamos a aprobar la gesta de Alfaro, y en el libro del Ministerio de Educación dice que nació en Sucre, la cuna de Alfaro en Sucre, ni eso conocen, por tanto, no hagamos aquí, simple y llanamente, una apología a la retórica, respetemos a nuestros niños. Cómo puede ser posible que en la provincia donde nace Alfaro, el Ministerio de Educación, ni siquiera sepa cuántos cantones existen, ya que le ponen a la parroquia San Isidro como el cantón número veintitrés. En definitiva, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

mucho cuidado con las retóricas. Aquí se dice que lo que se trata es reivindicar la Gesta Alfarista, pero ojalá no se caiga en el chauvinismo de creer que Correa es el símil de Alfaro, Correa utiliza el nombre y hasta el parentesco de Alfaro, la retórica la hace en función de un Estado liberal y laico, pero actúa cual buen ejecutor, como García Moreno, y eso tenemos que decirlo claramente. Aquí se ha dicho que el juicio de la historia será el que determine muchas cosas; efectivamente, el pueblo ecuatoriano es sabio y en el juicio de la historia va marcando algunas pautas. Aquí la asambleísta Salgado hablaba de lo importante que significó Alfaro en la reivindicación de los derechos de las mujeres, y es por esto que, una vez más, digo en esta sesión cuidado con la Gesta Alfarista, el trabajo de la Revolución Alfarista se pretenda que un símil de García Moreno, que trata a las mujeres de "gorditas horrorosas" o de "bonitas", porque tienen minifalda, que se crea que, efectivamente, se está reivindicando a Alfaro. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que mi intervención va a ir bastante en la línea de lo que expresó aquí la asambleísta María Paula Romo, porque me parece que siempre es complicado y a veces hasta sospechoso la exaltación de las figuras históricas, que con todo merecimiento tienen un lugar y una cabida importante y tienen que ser reconocidas por lo que hicieron y por el legado que nos dejaron. Pero me quisiera enfocar un poco en lo que significa, porque no podemos no hacerlo cuando recordamos y exaltamos la figura de Alfaro, en lo que debe ser o cómo debemos concebir a un Estado laico en el presente, en el siglo veintiuno. Y he



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

recordado en este debate un artículo que me parece importante en este momento citar o referirme de Norberto Bobbio, importantísimo filósofo, político, sobre la democracia, que hace algunos años se preguntaba qué es un Estado laico, qué es el laicismo en el presente, porque, evidentemente, el laicismo tiene que ver muchísimo con libertad religiosa, y me parece una feliz coincidencia que el día de hoy vayamos también a tratar, en el último punto del Orden del Día, un proyecto de Ley sobre Libertad de Cultos. Pero en el presente el laicismo no únicamente tiene que ver con libertad religiosa, el laicismo, fundamentalmente, creo que eso fue un avance de la Constitución de Montecristi al declarar al Estado ecuatoriano como un Estado laico, significa que el Estado es neutral frente a las creencias, a las visiones, a los puntos de vista, a las concepciones, a las ideas de las personas; que el Estado no puede intentar imponer a los ciudadanos un punto de vista, una visión del mundo; que el Estado laico es un Estado en esencia pluralista; que el Estado laico y el laicismo, por lo tanto, y el pluralismo están juntos, vinculados intrínsecamente a la vivencia y la existencia de un Estado democrático. Por eso es cuando oigo un debate en el que el culto a la personalidad aparece como elemento central, yo diría, entramos quizá en una contradicción, me da la impresión de que no hay nada más contrario al legado de Alfaro que el culto a Alfaro, de la manera como en algunos casos se escucha, y por eso mismo, creo que, entonces, en el presente cuando recordamos y dimensionamos exactamente y en su justa dimensión el legado de la Revolución Liberal y el legado de Alfaro, no podemos dejar de preguntarnos si es que aquello es compatible con una situación, con un Estado en el que se plantean juicios en contra de periodistas porque escriben un libro o hacen una investigación, sí es posible pensar en laicismo, en pluralismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

y en democracia y pensar relevar la figura de Alfaro y al mismo tiempo pensar que alguien puede ir a la cárcel, y un periódico tiene que pagar una indemnización porque se publicó en esas páginas un artículo de opinión. ¿No hay allí una contradicción que no podemos dejar de mencionar? ¿Podemos en un Estado laico pensar que el culto a la personalidad y la visión de un caudillo que pone por encima de todo su honor, conculcando derechos de toda la sociedad, es coherente aquello con el legado de Alfaro? Y mi respuesta categórica es que no. Por eso es que me parece muy oportuno lo que la asambleísta Calle el día de hoy planteó, cuando nos propone que en el Pleno discutamos una resolución en contra de dos leyes que van directamente en contra de la libertad de expresión y la libertad de acceso a la información de los ciudadanos, como son las leyes SOPA y PIPA, y creo que ese es el debate que hoy en el país tenemos que dar, cuando hablamos de la figura de Alfaro, cuando hablamos de la figura y el legado y la importancia de la Revolución Liberal y del laicismo y el pluralismo en el Ecuador, ese es el debate que debemos tener. Miren, creo que la historia hay que redimensionarla, es importante la investigación histórica. ¿Quiénes asesinaron a Alfaro? Importante determinar, pero utilizar a la historia como arma de manipulación política en el presente es un irrespeto a las figuras que han hecho el Ecuador que vivimos en el presente; el utilizar a la historia y manipular la historia para a partir de allí sacar réditos políticos es irrespetar su figura, irrespetar su memoria. Por eso, creo que esta resolución que nos ha planteado hoy la asambleísta Larrea es una muy buena oportunidad, y por eso le he pedido la palabra, no pensaba hablar en principio, para que entonces redimensionemos genuinamente en el presente lo que significa el laicismo, la importancia del pluralismo y la importancia de la libertad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

de expresión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Deseo iniciar mi intervención con una frase de Alfaro, que justamente hoy nuestro país la necesita, necesita reflexionar sobre lo que dice Eloy Alfaro, nuestro líder tan respetado no solamente por esta generación, sino por todas las generaciones y creo que en el futuro así se procederá. Dice Alfaro: "Ambición, cráter donde se hunden las bastardas aspiraciones". Qué sabia esta frase cuando se tiene gula de poder, entonces, las aspiraciones legítimas, las aspiraciones nobles, quedan en el olvido y son las aspiraciones bastardas las que tienen el camino libre para que tengan un final en contra de los intereses de la mayoría del pueblo ecuatoriano. He comenzado mi intervención con esta frase porque quiero referirme al poder que tiene la Función Legislativa en las actuales circunstancias. Fíjense ustedes los verbos de la resolución: promover, exhortar, comprometer, ninguno de estos verbos tiene una acción decisoria en lo que nosotros ahora estamos tratando de implementar para la primera Función del Estado; es decir, que Alfaro tenga el reconocimiento real, histórico en nuestra juventud, en nuestras generaciones. Ninguno de esos verbos tiene más allá de una intención buena, pero la Asamblea Nacional no tiene absolutamente poder decisorio, porque la ambición ha hecho que esta Asamblea Nacional esté prácticamente subordinada a la Función Ejecutiva. Nosotros aquí estamos discutiendo un tema tan trascendente en esas condiciones. Pero nosotros, quienes nos formamos en la institución militar, hemos estudiado, hemos vivido desde que somos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

niños en la Escuela Militar, con la educación, con los intereses, con la verdadera historia de lo que significa Alfaro. Por eso el centro de formación más importante de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas lleva su nombre, la Escuela Militar Eloy Alfaro. Como ya quienes me antecedieron en la palabra, especialmente el general Moncayo, toparon el tema militar, que es uno de los campos en los cuales Alfaro tiene mucho que ver en la realidad de nuestro país, porque él no solamente fue militar, él traspasó el tema militar, siendo estadista, siendo revolucionario, siendo un hombre de bien, que siempre antepuso los intereses del país a los personales y nos ha hecho que siempre estemos nosotros con el ejemplo de Alfaro para tomar nuestras acciones, nuestra vida misma. Me relevan ya de insistir en el tema, pero el señor asambleísta Francisco Ulloa topó el tema de cómo se redactó o cómo se presentó esta resolución, estamos hablando de un tema educativo, y fíjense ustedes y le pido a la señora Asambleísta proponente que se corrija, por lo menos, algunas palabras mal escritas, porque esto es de educación. Cómo puede ser posible que se hable de Alfaro, que se hable de educación y se presente una resolución en donde público se pone sin tilde, siendo palabra esdrújula. Nuestros jóvenes, nuestros niños, no sé qué harán. Donde artículo se pone artículo, porque no lleva tilde, en donde Hoguera Bárbara se pone Hoguera Barbara, Bárbara siquiera pongan con tilde porque es palabra esdrújula. Alfaro, ya lo dijo el asambleísta Francisco Ulloa, es el apellido de este gran hombre, pónganle con mayúscula, y no quiero más, porque tengo rayado con faltas de ortografía creo que quince, entonces, corrijamos eso. Y creo que la trascendencia de lo que significa lo que pretendemos hacer, merece, señor Presidente, que esta resolución se lo haga de una manera mucho más consensuada, que tenga el peso necesario como para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

exprese el cariño, el respeto a Eloy Alfaro. Por lo tanto, no hay urgencia de que hoy votemos por esta resolución, porque la fecha de la muerte de Alfaro es en los próximos días y creo que va a haber una nueva oportunidad para votar en consenso, ojalá en consenso, una resolución que esté a la altura de las circunstancias del tema y, sobre todo, que esté a la altura de la Asamblea Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo el debate. Le doy la palabra a la proponente y a ver si ha recogido observaciones o cuál es la sugerencia.

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. En Secretaría acaba de llegar la propuesta con las modificaciones y las observaciones muy valiosas, que han hecho los compañeros asambleístas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No les puedo a todas las personas que me piden la palabra darles, porque sino, no acabamos nunca la sesión. Han sido suficientemente discutidos los temas, no les voy a dar la palabra a nadie más. Acérquese y converse con la ponente. A ver, suspendo el debate, suspendo este punto, pasamos al siguiente hasta que se pongan de acuerdo con los que no han hablado. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Gracias, señor Presidente. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Régimen de Comunas”. Señor Presidente, con su autorización, procedo a dar lectura. El informe dice lo siguiente: “Oficio 219-P-CDCCI-LTG. Quito 10 de enero de 2012. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de Comunas, el mismo que fue remitido a esta Comisión mediante Memorando No. SAN-2011-2106, de fecha 08 de noviembre de 2011, firmado por el doctor Andrés Segovia S., Secretario General de la Asamblea Nacional, mediante el cual se hace conocer la resolución adoptada por el Consejo de Administración Legislativa-CAL. El presente informe fue aprobado por unanimidad por parte de los señores asambleístas, miembros de la Comisión, en la sesión 53, efectuada el 05 de enero de 2012. Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctora Lourdes Tibán G. Presidenta de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad”. “Informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas. 1. Contenido y objetivo del informe. El presente informe para primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional contiene el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas elaborada por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sobre la base de la propuesta de reformas presentada por el asambleísta Ramón Vicente Cedeño, así como el proceso de socialización, recepción de aportes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

discusión, debate, descripción conceptual y definición de varios términos, los justificativos de la necesidad de las reformas integrales, el marco constitucional y legal que obliga a realizar y actualizar dicha normativa legal, la justificación jurídica de los articulados, la aprobación del informe y el texto del articulado de las reformas con los cambios realizados. El objetivo de este documento es la de proporcionar al pleno de la Asamblea Nacional los elementos jurídicos, políticos, sociales y culturales sobre la Ley reformativa a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas debidamente sustentada y argumentada, los cuales han sido elaborados luego del estudio y análisis correspondiente por parte de la Comisión. 2. Antecedentes. a) Mediante Oficio No. 052-AN-RVCB-09, de 14 de octubre de 2009, el ingeniero Ramón Vicente Cedeño Barberán, Asambleísta por la provincia de Manabí, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas para el trámite constitucional y legal correspondiente. b) Mediante Memorando No. SAN-2011-2100 de fecha 07 de noviembre de 2011, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notifica a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, presidida por la asambleísta doctora Lourdes Tibán Guala, el contenido de la resolución aprobada por el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 27 de octubre de 2011, donde en la parte resolutive artículo 2 dispone. "Calificar, según la propuesta de la Comisión, el Consejo de Administración Legislativa, el proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, presentado por el asambleísta Ramón Vicente Cedeño, con el apoyo de varios asambleístas, con el número de trámite 9348. El proyecto de ley referido es prioritario para el Ecuador; y, por tanto, se remite a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. El trámite iniciará a partir del 07 de noviembre de 2011. Artículo 3. El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, el proyecto de ley mencionado y esta resolución". c) Con fecha 08 de noviembre de 2011, la doctora Lourdes Tibán Guala, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, notifica mediante copias del proyecto de ley reformativa a los miembros de la Comisión, con la indicación de que el plazo corre desde el 07 de noviembre de 2011, pero que a la Comisión llega esta propuesta de reforma el 08 de noviembre de 2011. También dispone que remita copias del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Organización de Régimen de las Comunas a las organizaciones indígenas, campesinas, montubias y más actores representativos del país que se interesen en el tema. d) Mediante oficios 125-P-CDCCI-LTG, 126-P-CDCCI-LTG, 127-P-CDCCI-LTG, 128-P-CDCCI-LTG, 129-P-CDCCI-LTG, 130-P-CDCCI-LTG, 131-P-CDCCI-LTG, y 132-P-CDCCI-LTG de 10 de noviembre de 2011, se remite las comunicaciones pertinentes, a las diferentes organizaciones indígenas, campesinas, afroecuatorianas, montubias; y, las instituciones CODENPE, COADE, CODEPMOC, FODEPI, y se adjunta un ejemplar de la propuesta de reforma remitida por el CAL. e) Con fecha 23 de noviembre de 2011, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, se reúnen en su sesión 50, a fin de conocer y resolver la notificación del CAL con la propuesta de Ley Reformativa a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas. De esta forma, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

unanimidad de los asistentes proceden a designar a la doctora Lourdes Tibán en su calidad de Presidenta de la Comisión, a fin de que lleve adelante todo el proceso de difusión, socialización, recepción de observaciones, debate y la elaboración del informe para la aprobación correspondiente por parte de la Comisión. f) Con fecha 28 de noviembre de 2011, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, se reúne en sesión 51 para recibir en comisión general a los representantes de los colectivos organizados, indígenas, campesinos, afroecuatorianos, montubios y las instituciones involucradas con estos sectores, quienes expresaron sus criterios y opiniones frente a la propuesta de reforma, así como para conocer el avance del contenido del informe de la propuesta de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de Comunas; y, los señores asambleístas integrantes de la Comisión disponen que presenten las observaciones correspondientes y también exhorta que las organizaciones indígenas, campesinas, montubias y más actores sociales del país presenten las observaciones. g) La Comisión recibió las observaciones de la Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador ECUARUNARI y de las organizaciones filiales, quienes mediante la entrega de una publicación presentaron su propuesta de ley y la misma que ha sido considerada plenamente por la Comisión. h) Mediante Oficio 17-AN-CA-DMM de 14 de diciembre de 2011, el señor asambleísta Marco Murillo Ilbay remite a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la propuesta de un texto alternativo a la propuesta de Reforma a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, a fin de que sean analizadas por los miembros de la Comisión, la misma que también es considerada plenamente. i) Petición de prórroga, en virtud



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

del tiempo transcurrido, mediante Oficio 0188-P-C DCCI-LTG de 20 de diciembre de 2011, atento a la importancia de la ley, amparada en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se solicitó la prórroga del plazo, a fin de que todas las observaciones sean suficientemente socializadas y tomadas en cuenta en la redacción final del informe para primer debate. j) Mediante Memorando número SAN-2011-2477 de 21 de diciembre de 2011, el Presidente de la Asamblea Nacional autoriza la prórroga solicitada, siendo este plazo de vencimiento el 11 de enero de 2012. k) Con fecha 22 de diciembre de 2011, el líder indígena Rumiñahui Masaquiza, fue recibido en la presidencia de la Comisión de Derechos Colectivos, quien en representación de su pueblo Salasaca, hace hincapié sobre algunos temas relacionados con las características de las comunas y comunidades; y, sugiere que se inserte algunas observaciones al respecto. l) Con Oficio 046 del 26 de diciembre de 2011, la Federación Provincial de Comunas de Manabí hace llegar a la Comisión un importante aporte que resume los consensos de 23 provincias del país. m) Con fecha 04 de enero de 2012, se reúne el equipo técnico de la Comisión, el Secretario Relator y Prosecretario, con los representantes de los sectores organizados indígenas, afroecuatorianos, montubios e instituciones indígenas, en el que expusieron sus puntos de vista para que sea incorporado en la propuesta de Reforma a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas. n) Con fecha 05 de enero de 2012, en la sesión 54 de la Comisión, procede a conocer y aprobar el informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las comunas, acogiendo los cambios planteados por los asambleístas César Rodríguez, Marco Murillo, Luis Morales y dispone su remisión al señor Presidente de la Asamblea a fin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

de continuar con el trámite de ley. 3. Proceso de elaboración del informe para primer debate. La Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, llevó adelante un debate profundo sobre la necesidad y la conveniencia de las reformas a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y fruto del consenso se decidió que sobre la base de las reformas propuestas por el asambleísta Vicente Cedeño y al amparo de la disposición constitucional constante en el artículo 84 que dispone a la Asamblea Nacional la obligación de adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales; así como dado los profundos cambios jurídicos, económicos, sociales, culturales y, sobre todo, el reconocimiento de los derechos colectivos a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos y en vista de que la Ley de Organización y Régimen de las Comunas data en su texto del año 1937, habiéndose codificado por última vez el 16 de abril de 2004, resolvió determinar que el proyecto de ley referido es prioritario para el país y que la ley vigente es obsoleta siendo menester actualizar y realizar cambios cualitativos a fin de adecuarlos a la realidad del Ecuador Intercultural, Plurinacional. Consecuentemente, realizar una reforma integral al mentado proyecto, estructurando de manera adecuada los títulos, los capítulos, los articulados y que el contenido de las reformas reflejen los cambios constitucionales, legales y el reconocimiento de los derechos y garantías estatuidas en la Constitución de la República, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el COOTAD, la Ley de Desarrollo Agrario y otros instrumentos jurídicos sobre los derechos de las comunas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

comunidades y pueblos. Sobre esta base de la imperiosa necesidad de realizar las reformas a la ley, se analizó las propuestas enviadas por el asambleísta Marco Murillo, la ECUARUNARI, Federación Provincial de Comunas de Manabí y las organizaciones sociales; así como se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos CODENPE, quienes presentaron los aportes que sirvieron de sustento en la elaboración, adecuación y estructura de los títulos, capítulos y articulados de manera integral del proyecto de reformas a la Ley de Organización y Régimen de Comunas, los mismos que constan en el informe. Se debatió sobre la necesidad y el carácter de la reformas y que el contenido de la misma se relaciona con los derechos y garantías establecidas en la Constitución; y, por tanto, la Comisión dispuso que esta normativa sea de carácter orgánica, conforme lo establece el artículo 133, numeral 2 de la Constitución de la República. 4. Marco constitucional y legal que ampara el proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Organización y Régimen de las Comunas.

a) Constitución de la República del Ecuador del 2008. Los miembros de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, tienen varios derechos establecidos en la Constitución, los mismos que deben ser adecuados y contemplados en la propuesta de ley de reforma y obligan a realizar un cambio radical en la mentada ley. Estas disposiciones son: Artículo 1. El Ecuador es un Estado intercultural, plurinacional... Artículo 2. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar, son idiomas oficiales de relación intercultural... Artículo 10. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Artículo 11. El ejercicio de los derechos se regirá por

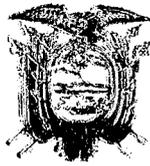


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 3. Los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales, no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. Artículo 57. Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4. Conservar la propiedad privada imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que pueden afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se

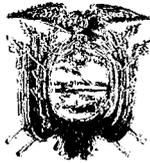


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado promoverá los recursos para el efecto. 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas. 15. Construir y mantener organizaciones que los representen en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión organizativa. 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley en la definición de las políticas públicas que les conciernan así como el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales. 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen. 20. La limitación de las actividades militares en sus territorios de acuerdo con la ley. 21. Que la dignidad y la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntarios son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de genocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Artículo 60. Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tiene propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial. Artículo 171. "Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones serán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Esto indica, que las autoridades de las comunidades están legitimadas constitucionalmente para ejercer funciones jurisdiccionales, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

ninguna limitación, excepto si su derecho propio son “contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales”. Artículo 248. Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación. b) El Convenio 169 de la OIT. El Estado ecuatoriano en el año de 1998 al suscribir el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, contrajo la obligación de poner una vigencia y aplicación directa a los derechos colectivos que rigen la vida de cada una de las comunidades, comunas y pueblos indígenas en aras de lograr su *sumak kawsay* y el respeto de su propia forma organizativa, el derecho a la consulta, a las tierras, a la propia forma organizativa, etc. c) La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, ratificado e incorporado por la Asamblea Nacional Constituyente del 2008, como parte del ordenamiento jurídico nacional, en su parte fundamental establece que los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas, así como tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales. d) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. En los artículos 95, 97, 99, 103, 303, 308 del COOTAD establecen la iniciativa para conformar una circunscripción territorial de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a estos o al gobierno autónomo descentralizado correspondiente, reconociendo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

garantizando la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, así como el derecho a participar en las decisiones que se tomen al interior de los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional descentralizado de planificación en el nivel de gobierno, así como a ser consultadas frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. e) Codificación a la Ley de Desarrollo Agrario. Los artículos 26, 31 y 34, reconocen las formas de trabajo de la tierra, el fraccionamiento de las tierras comunales y el fortalecimiento de la organización comunal por un ente gubernamental. f) El Código Orgánico de la Función Judicial. Los artículos 17, 343, 344, 345 y 346 del Código Orgánico de la Función Judicial, reconocen la jurisdicción indígena como un medio alternativo de resolución de sus conflictos y constituye un servicio público, así como establece la obligación de que los policías, jueces, fiscales, defensores, funcionarios públicos y servidores judiciales observen previo a sus decisiones y actuaciones los principios de: diversidad, igualdad, no bis in ídem, pro jurisdicción indígena, e interpretación intercultural. Además, establece el procedimiento en caso de declinación de competencia e impulsa la promoción de la justicia intercultural en todo el país. 5. Estructura normativa del proyecto de Reforma a la Ley de Organización y Régimen de Comunas. a) Exposición de Motivos. b) Considerandos. c) Título I. Principios Fundamentales, Capítulo I. Objeto y Ámbito de la Ley. Capítulo I. Fines y objetivos de las comunas. Capítulo III.- De los comuneros. d) Título II. Régimen Administrativo de las comunas...". -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Capítulo I. Órganos de gobierno comunitarios. Capítulo II. Del gobierno comunitario. e) Título III. De las organizaciones representativas de las comunas. f) Título IV. Patrimonio de la comuna. g) Título V. De la disolución de la comuna. h) Disposiciones generales. i. Disposiciones transitorias. 6. Aprobación del Informe. Con estos antecedentes la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, amparados en el artículo 84 de la Constitución de la República, que dispone a la Asamblea Nacional el compatibilizar las normas jurídicas con los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales, y con base a lo previsto en el artículo 120 de la Norma Suprema que faculta a la Asamblea Nacional el expedir, codificar, reformar y derogar leyes, en sesión desarrollada el día jueves 05 de enero de 2012, aprobó el presente informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de Comunas, toda vez que el mismo no contraviene disposiciones constitucionales ni legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Constitución de la República, número 17, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas y la Sentencia de la Corte Constitucional, se recomienda que una vez efectuado el primer debate en el Pleno de la Asamblea, se someta a la consulta prelegislativa a los sujetos de derechos involucrados en esta propuesta normativa. Asambleísta ponente, doctora Lourdes Tibán Guala. Suscriben el presente informe doctora Lourdes Tibán, Presidenta de la Comisión, doctor Luis Morales, Vicepresidente, ingeniero Galo Lara, doctor César Rodríguez, licenciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Marco Murillo, doctor Francisco Cisneros". Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Es la una y quince de la tarde. Se suspende la sesión, se reanuda a las quince horas con quince minutos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se reinstala a las quince horas con quince minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECISIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar si tenemos quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas. Previo a la reinstalación de la sesión 145 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas estén debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Setenta asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Tibán. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

QUINCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas, compañeros que visitan en la barra alta y que de seguro vienen por el tratamiento de la Ley de Igualdad y Libertad Religiosa, bienvenidos. Vamos a tratar después de este punto, de seguro vamos a tratar la ley que está en el Orden del Día, así es que... (palabras en kichwa). Compañeros y compañeras: La ley o el proyecto de ley que en esta tarde vamos a tratar tiene un antecedente de presentación de hace dos años, hace dos años el asambleísta Ramón Vicente Cedeño, Asambleísta por la provincia de Manabí, presentó el proyecto de Ley de Reforma a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, dos años después el CAL decide calificarlo y presenta a la Comisión de Derechos Colectivos con fecha siete de noviembre del dos mil once, dando el plazo respectivo para su tratamiento. Solicito al señor de la computadora que me ponga la pantalla, por favor, pasé con anterioridad un contenido. La Comisión de Derechos Colectivos en la sesión cincuenta de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, decide conocer los cuatro proyectos que el CAL envía, así la Comisión decide que se nombre subcomisiones para que todos o la mayoría de los asambleístas de esta Comisión sean parte activa y responsables de tratar los proyectos. El CAL remitió con esta misma fecha la Ley de Juventud, por lo tanto, se encargó al asambleísta César Rodríguez, para que como coordinador de la subcomisión lleve adelante; la Ley de Igualdad Religiosa para que el asambleísta Marco Murillo, como autor, lleve adelante el levantamiento del primer informe; la Ley del Anciano está en manos del asambleísta Luis Morales; y la Ley de Comunas me encargó la Comisión que yo sea la encargada de llevar adelante todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

este proceso para la elaboración del primer informe. Además, la Comisión en esta sesión cincuenta faculta que no revisemos solamente la reforma planteada por el asambleísta Cedeño, sino también la Constitución y los convenios internacionales han hecho cambios importantes y reconocimiento de normas a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y pide que hagamos, más bien, una reforma integral a la Ley de Comunas que ha estado vigente desde mil novecientos treinta y siete, cuya última codificación ha sido hecha al año dos mil cuatro para incorporar derechos fundamentales que reconoció la Constitución del noventa y ocho. Sin embargo, después del dos mil cuatro para esa ley tenemos una nueva Constitución que es la del dos mil ocho y era necesario acoplar, como dice la Constitución, a las normas inferiores conforme la Constitución, y para entonces las comunidades han presentado varias reformas, ésta que ha sido oficialmente presentada por el asambleísta Cedeño, pero también la ECUARUNARI publica un proyecto de ley que, a pesar de no haber sido presentado oficialmente a la Asamblea, estaba vigente a nivel de comunidades, pueblos y nacionalidades. Con estos antecedentes, entonces, la Comisión procedió, como lo demuestro con los documentos, que hemos pedido aportes a la CONAIE, a la FENOCIN, a la FEINE, a la FEI y a las organizaciones de representación de los afroecuatorianos como es el CODAE, instituciones gubernamentales que representan a los pueblos indígenas como es el CODENPE, y la organización institucional estatal CODEMOC que representa a los montubios. Todos ellos han sido notificados con el proyecto de ley, con el proyecto de reforma; sin embargo, no todos han hecho llegar los aportes, no hemos recibido por ejemplo, el aporte de la FENOCIN, no hemos recibido el aporte de la FEI, por parte de la CONAIE hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

asumido el proyecto publicado en años anteriores como proyecto de ley y sí hemos recibido de manos del asambleísta Marco Murillo un importante aporte que recoge el sentimiento y la consideración a este proyecto de parte de las iglesias evangélicas o lo que sería la organización representativa FEINE, que representa a este sector del país. En este proceso de consolidación del primer informe, debo manifestar que el veintiséis de diciembre del dos mil once recibí también un importante aporte de los asambleístas que reunidos en la provincia de Manabí, veintitrés provincias del país hacen aportes y hacen llegar un proyecto de ley para que sea revisado e incorporado al proyecto de Reforma de la Ley de Comunas, lo cual hemos revisado y lo hemos hecho constar. Dentro de este proceso también podemos decir que las razones y justificaciones para reformar la Ley de Comunas, hemos visto necesario evaluar en qué momento surgió la Ley de Comunas y estamos hablando de mil novecientos treinta y siete, cuando la única institución responsable para llevar adelante la vida institucional era el MAGAP, el Ministerio de Agricultura, pero después de mil novecientos treinta y siete los aportes que trae no solamente la Constitución, sino los convenios internacionales y los instrumentos internacionales, hacen, por ejemplo, que la Ley de Comunas a estas alturas tenga la obligación y esté adecuada a la nueva Constitución, y por eso nosotros hemos tomado como base para actualizar la Ley de Comunas, la Constitución del dos mil ocho, el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, la declaración de las Naciones Unidas ratificada por el Ecuador en el año dos mil siete, pero también es hora de poner en vigencia las normas que dice el COOTAD, un código nuevo, aprobado por la Asamblea del Ecuador que también da atribuciones a las comunidades en el tema de gobiernos descentralizados. Por eso es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

importante que, a la luz de la nueva normativa que tenemos en el Ecuador, la Ley de Comunas haya sido desarrollada de manera integral y haciendo una reforma de todo el cuerpo legal. El artículo ochenta y cuatro de la Constitución dispone a la Asamblea Nacional la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas y los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, creo que este es el fundamento legal, principal para que se justifique el día de hoy la reforma absoluta a la Ley de Comunas. No voy a leer toda la normativa que garantiza la Constitución a favor de comunas y comunidades; sin embargo, quiero decir que el artículo cincuenta y siete de la Constitución que establece y reconoce derechos colectivos para las comunidades es tan amplia, tan amplia que incluso en uno de ellos, y me permito adelantar, es obligación de esta Asamblea Nacional aprobar en este primer debate, que esta ley tiene que ir a consulta pre legislativa porque el numeral diecisiete de los derechos colectivos, en el artículo cincuenta y siete dice: "Toda norma o reforma que afecte a comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades debe ser consultada". Se ha hecho un requerimiento de aportes, se ha recibido de algunos y de otros no he tenido respuesta, y eso justifica, más aún, que tengamos la obligatoriedad, como se ha dicho ya en la ley, en la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que este sea el espacio de la Asamblea Nacional para decidir si la reforma a la Ley de Comunas debe o no ir a consulta pre legislativa. De mi parte, como pueblo indígena, como representante de un sector importante de los pueblos y nacionalidades, exijo que se cumpla con esa norma constitucional en esta ley. Pero, además, quiero decir que esta ley a la luz de la nueva Constitución tiene que ser transformada no solamente en los articulados, sino desde el título de la ley, antes se llamaba Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Comunas y nuestra Constitución reconoce comunas y comunidades. Por lo tanto, hemos comenzado dando una reforma desde el título, pasando por las tradicionales formas de organización y denominación de las comunas, por ejemplo, en las autoridades, antes se llamaban cabildos, pero eso es de mil novecientos treinta y siete, y hoy las normativas internacionales reconoce el gobierno comunitario, un gobierno comunitario que han definido por libre determinación y por autodeterminación una propia forma de gobierno al interior de las comunidades; entonces, en vez de cabildos, por ejemplo, estamos poniendo que se reconoce la estructura de autoridades, los gobiernos comunitarios. Se podrá encontrar un contenido que recoge los derechos colectivos de la Constitución, que reconoce ampliamente facultades, por ejemplo, de ejercicio de la jurisdicción, es o no posible poner en esta ley el artículo ciento setenta y uno de la Constitución, que a las comunas o a las autoridades indígenas se les permita ejercer jurisdicción y competencia en el tema de justicia. Estos y otros temas que ustedes lo van a encontrar y que en honor al tiempo no lo voy a leer todo, ya el señor Secretario dio lectura del contenido de la reforma integral que se ha hecho a la Ley de Comunas, solamente quiero terminar diciendo que esta ley la hemos estructurado con la exposición de motivos, considerandos, títulos, que recogen principios, objetivos, fines, pero, sobre todo, deberes y obligaciones de las comunidades y de los comuneros. También estamos hablando del régimen administrativo de las comunas, cuáles son sus formas de organización y de autodeterminación que tienen las comunidades hacia adentro, y esto creo que es un tema importante que lo debemos analizar artículo por artículo para que se recoja los aportes en este Pleno de la Asamblea Nacional. Espero tener el aporte no solamente del sector indígena, aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

tenemos asambleístas que representan al sector montubio, tenemos asambleístas que representan a los sectores afroecuatorianos, a los sectores campesinos y a todos quienes en las veinticuatro provincias del país todavía viven de la gran importancia que tiene la organización social, llamada hoy comuna o comunidad, que es el núcleo más pequeño de las organizaciones representativas del país, como es la FEINE, FENOCIN, CONAIE, pero, en sus bases la estructura de la comuna no ha sido politizada ni ha sido desintegrada, hacia ello nuestro trabajo. De manera que, espero recibir los aportes necesarios para alimentar este proyecto y preparar el informe para el segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ramón Vicente Cedeño. -----

EL ASAMBLEÍSTA CEDEÑO RAMÓN VICENTE. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: En el mes de octubre del dos mil nueve, apenas iniciadas las labores de esta Asamblea Nacional como nuevo órgano Legislativo del Estado, y como representante del pueblo montubio de mi provincia, inicié el trámite del proyecto reformativo de la Ley de Organización de Régimen de Comunas, cuya obsolescencia era evidente, por lo que dicha ley, cuyas últimas reformas de codificación son del año dos mil cuatro, debía armonizarse con los modernos criterios de organización y participación comunitaria, incorporados en la nueva Constitución vigente en el Ecuador desde octubre del dos mil ocho. Seguramente, señor Presidente, por las grandes prioridades de la actividad legislativa con efectos sobre la totalidad de la población ecuatoriana, dicho proyecto, de esencial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

interés para los sectores campesinos de las diferentes regiones del país, debió esperar hasta mediados del dos mil once para que el CAL lo remitiera a la Comisión Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, a fin de que se elabore el informe para primer debate, que hoy tiene lugar. Pero creo, compañeros y compañeras asambleístas, que si hablamos de prioridades, las prioridades están en el sector rural, en las comunas, en el sector más vulnerable, en el sector más abandonado de la patria, que es el sector campesino, que es el sector productivo. Leí ayer en un periódico nacional que el señor Presidente de la República manifestaba que había existido fallas en un propósito de él, que era la revolución agraria, me atrevería a decir que no ha existido falla, me atrevería a decir que no ha existido revolución agraria, pero es precisamente donde no se ha tomado en cuenta a las organizaciones campesinas, a los comuneros, quienes son los que tejen este tejido social tremendamente importante para el desarrollo del país. Ayer en la Comisión, a la cual me pertenezco, se hablaba y se debatía de un recurso, de un excedente petrolero para tratar de palear el impacto ambiental que existe en este sector, precisamente por la explotación petrolera. Qué cosa, porque en realidad el impacto ambiental no solo existe en la Amazonía, existe en todas las provincias del país donde hemos visto que se han desaparecido los bosques y son las organizaciones de los comuneros las que tenemos que, de una u otra forma, velar para que esto no suceda y tratar de ir reincorporando un verdadero proceso de reforestación. Señor Presidente, vemos cómo en la Costa ecuatoriana hablamos hace menos de un mes de una sequía, de una sequía que estaba acabando con el sector ganadero y agropecuario, pero; sin embargo, ha pasado un mes y ya hablamos de inundaciones, de inundaciones que, de una u



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

otra forma, se están dando por el mal manejo del sector ambiental, de cuidar la naturaleza, porque hablamos de que si hay inundaciones es porque los ríos están crecidos, donde criminalmente se han deforestado las montañas y a los comuneros se los ha ignorado de todo proceso de reforestación, de todos los gobiernos que han pasado incluido a éste. Por eso, señor Presidente, era necesario que esta ley se reforme, precisamente para impulsar mediante la organización los procesos que, de una u otra forma, vayan a tratar de fortalecer o de dar el impulso necesario para que esto, que se llama revolución agraria, vaya tomando forma y, de una vez por todas, empezar a trabajar por el ente social más importante de la patria, que considero es el sector productivo. Debemos sembrar el petróleo, es el momento preciso cuando existe la bonanza del petróleo, acordándonos del campo, acordándonos de los comuneros que son los que van a darnos el alimento diario. Por eso era necesario e importante esta reforma, que debo reconocer con mucha satisfacción que la referida Comisión Especializada, recogiendo importantes aportes de los diferentes sectores involucrados en la temática respectiva, ha efectuado un trabajo eficiente, no obstante lo cual estoy haciendo llegar a través de Secretaría una serie de observaciones relacionadas con aspectos formales a fin de optimizar su redacción. En cuanto al fondo del proyecto ampliado de hoy, que se debate, debo formular expresamente las siguientes observaciones. Como bien sabemos la comuna ha constituido la unidad social básica de los sectores rurales del Ecuador, que ha mantenido una organización ancestral y actividades de gran importancia, sobre todo, en la producción agrícola con sus particularidades propias de las diferentes regiones del país. Estas pequeñas sociedades, por suerte, han adquirido el reconocimiento de sus derechos comunitarios en la nueva estructura constitucional del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Ecuador, para viabilizar y hacer efectivo el noble objetivo del buen vivir, como se expresa apropiadamente en la exposición de motivos del proyecto. Sin embargo, en la definición básica que consta en el artículo cuarto se hace una referencia de tipo geográfico al afirmar que se denomina comuna todo centro poblado que no tenga la categoría de pueblo o nacionalidad o parroquia o circunscripción territorial especial, etcétera. Por lo expuesto, considero imprescindible cambiar la redacción de la referida norma dándole el contenido social que es el fundamental carácter de la comuna, como es este fin, propongo la siguiente redacción sustitutiva del primero y segundo inciso. El artículo cuatro: "Definiciones básicas. Comuna. Se denomina comuna la unidad social radicada en todo centro poblado que no tenga categoría de pueblo o nacionalidad, parroquia o circunscripción territorial especial o indígena y que fuere conocida por el nombre de caserío, añejo, centro o comunidad o cualquier otra denominación con la que haya sido conocida o en la que se constituyere. La comuna es considerada como una subdivisión administrativa del Estado, ubicada en la zona urbana, rural o mixta y que constituye parte integrante de un pueblo o nacionalidad con características propias, idioma, territorio, cultura, usos, costumbres, tradiciones comunes, con una memoria histórica compartida regida por autoridades propias y con una capacidad jurídica para ejercer autónomamente derechos y contraer obligaciones". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CEDEÑO RAMÓN VICENTE. El artículo diez, en la reforma propuesta en su concordancia con la observación anterior, propongo la siguiente redacción. "Artículo cinco. De los comuneros: Son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

comuneros quienes forman parte de una comuna y/o nacidos dentro del ámbito geográfico comunal, así como los hijos de sus miembros de la respectiva comunidad”. El artículo once, en el artículo innumerado uno que se propone incorporar a continuación el artículo cinco de la ley, entre los requisitos para ser comunero en la literal f) se menciona: “Las personas que no viviendo habitualmente en las comunas tengan propiedad en la misma”. Considero absolutamente indebido dicho requisito, dada la naturaleza comunitaria de la propiedad inmobiliaria dentro de la comuna; y, por otra parte, esta norma se contrapone a la que consta en la literal b) que exige tener residencia estable en la comunidad sumada a derechos de autopertenencia y autodefinición. Por lo expuesto, señor Presidente, aquí hay algunas observaciones que incorporaré debidamente por Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, Presiente, compañeros y compañeras asambleístas: (Intervención en kichwa). Compañeros y compañeras asambleístas: Primero, como hoy día se ha estado hablando de Eloy Alfaro, quisiera dar una cita de memorias de Eloy Alfaro, en una parte pertinente dice, para los compañeros de la Costa. En la Costa, de lo que hoy son las provincias del Guayas, Manabí y Santa Elena, la situación era distinta, los indios extendieron su red de parientes, criaron ganado y lograron adquirir vastos territorios que convirtieron en propiedad colectiva que después derivó en comunas, eso dice las memorias de la Revolución Alfarista. Quiero hablar como miembro de una comuna que nací, crecí y vivo en esa comuna, que es la comuna Eloy Alfaro, nuestros abuelos en mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

novecientos treinta y siete nombraron con ese nombre, con Eloy Alfaro y porque la tierra es cenagosa, lodosa, le llamaron Eloy Alfaro Turuco; desde esta comuna provengo y sé lo que es vivir en la comunidad, sé lo que es vivir y ser parte de una comunidad. Esta comuna tiene terrenos comunitarios que luchó con las haciendas, que hizo juicios con las haciendas y cuando antes, supuestamente eran terrenos baldíos, lucharon para que se reconozca y se legalice y en mil novecientos treinta y siete se emite la Ley de Comunas con la cual reconoce las tierras comunitarias, jurídicamente para las comunidades. Las comunas resistieron no en la época republicana, sino que también en la época colonial para mantener sus tierras comunitariamente; por lo tanto, las comunas antes de mil novecientos treinta y siete se llamaban parcialidades, añejos, recintos, otros, porque la ignorancia de los españoles, incluso los apellidos de los indígenas confundieron y peor no supieron la vida y el sistema comunitario. A mí lo que me preocupa es que esta ley, el corazón de esta ley, esta reformatoria es convertir de comunas a cooperativas, las cooperativas creo que no nacieron aquí, sino que nacieron en otros países. Quiero recordar a la asambleísta Tibán y asambleísta Murillo, que aprobaron este informe, que en mil novecientos noventa y cuatro nos levantamos para que se prohíba la parcelación de los terrenos comunales, para que incluso muchos compañeros, en ese tiempo era dirigente local, un compañero de nuestra zona de Cotacachi, murió en ese levantamiento, que se llamó compañero Antonio Lanchimba de la comunidad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo, asambleísta Pedro De la Cruz.
Un punto de información, asambleísta Lourdes Tibán. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Lo que no se puede permitir es que se tergiverse el informe de esta Comisión. En kichwa mismo le iba a interrumpir, pero como ninguno de aquí, a excepción de tres compañeros, entienden el kichwa, no valía la pena suspender, pero ya que vuelve a insistir, solicito, por favor, no podemos decir que el corazón de esta ley es transformar en cooperativas a las comunas. Oiga, compañero Pedro, yo sé que usted no me quiere, pero eso no implica que terminemos borrando con el codo todo el trabajo que hemos recogido de las organizaciones. El artículo al que se refiere es el texto fundamental que presenta el asambleísta Cedeño y no hemos querido dejar fuera, pero vean lo que dice el artículo y tiene que leerlo para no malentender al Pleno ni a los oyentes que están siguiendo por los medios de comunicación. "Artículo innumerado. Transformación de las comunas en cooperativas...", es un solo artículo que lo pongo al final, si ustedes dicen que hay que eliminar le pediré al asambleísta Cedeño que me diga cómo así planteó este artículo, porque eso es lo que plantea, de pronto es para dar una salida a las necesidades de las comunidades de la Costa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Solamente digo lo siguiente. "Las comunas en ejercicio de su derecho de libre determinación y autodefinición, de acuerdo a las necesidades geográficas, -no dice Turuco- de acuerdo a las necesidades geográficas y conforme a sus propias formas de organización social podrán transformarse en cooperativas de producción siempre, -mashi Pedro- siempre que no atente a la unidad y armonía de la comuna o comunidad. El Estado, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

través de las instituciones correspondientes, adoptará las medidas necesarias". ¿En dónde estoy tomando que se divida tierras comunitarias...? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Pedro De la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Yo solamente le quiero y amo a mi esposa. Lo que quiero, incluso en la argumentación que ponen, ponen la Ley de Desarrollo Agrario los artículos veintiséis, treinta y uno, treinta y cuatro, que el Gobierno de Sixto Durán-Ballén dijo que las comunas en asamblea pueden decidir parcelar las tierras comunales. Por eso digo que el corazón del proyecto es dividir las tierras comunitarias, ¿por qué? Porque los patrones, los latifundistas, los terratenientes, incluso nos acusan de que los mayores latifundistas son las tierras comunales y eso nosotros no podemos permitir, nosotros siempre hemos luchado por la revolución agraria, por la reforma agraria que lamentablemente en el año noventa y cuatro los dirigentes nacionales cedieron ante la presión neoliberal de Sixto Durán-Ballén a que se parcelen las tierras mediante asambleas comunitarias y ahora quieren convertir de comunas a cooperativas, aunque digan cualquier cosa, con esto se abre la puerta para violentar la Constitución. La Constitución dice que las tierras comunitarias son indivisibles, imprescriptibles, inembargables, pero no dice que las cooperativas son indivisibles, inembargables, imprescriptibles, hay una socapada intervención para poder dividir las tierras comunitarias. Por eso quiero alertar al pueblo ecuatoriano, especialmente a las comunas que defiende esas tierras comunitarias, que no permitamos este cambio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

compañeros de las comunidades, incluso la nueva Constitución, compañero Presidente, compañeras asambleístas, reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial, eso reconoce, ¿reconocerá a las cooperativas? Por eso es tramposa esta reforma, compañeros y compañeras asambleístas, por eso digo, una vez más, que una Comisión que defiende los derechos colectivos presidida por la asambleísta Lourdes Tibán, que dice defender los derechos colectivos, siendo parte el asambleísta Marco Murillo, se esté permitiendo esta reforma. Esta Constitución, nosotros para poder frenar la repartición de tierras, la parcelación de tierras, luchamos en el año noventa y ocho para que se incluya en la Constitución, que las tierras comunales sean imprescriptibles, inembargables, indivisibles, y por eso se frenó esa Ley de Desarrollo Agrario de mil novecientos noventa y cuatro que en la época neoliberal se quiso dividir nuestras tierras. Compañeros y compañeras asambleístas, esto es lo que quiero alertar que el corazón de esta reforma es convertir las comunas en cooperativas para poder dividir las tierras comunitarias. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por haber sido aludido, tiene la palabra Marco Murillo, dos minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Yo no me voy a pelear por los amoríos. Creo que hay que debatir con la Constitución y la ley, no creo que se trate de que me quieran o no me quieran, creo que es un tema para debatir legalmente. Aquí creo que hay que, compañero Pedro, y para decirlo con mucha propiedad, no nos vamos a sacar los ponchos para decir quién es más que quién, nos conocemos en la lucha y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

sabemos quiénes somos, nadie puede decir que no he vivido en una comunidad y sé a qué organización represento, así que esas puntualizaciones podemos discrepar ideológicamente y eso es cierto, podemos discrepar políticamente y eso es cierto. Pero algo que no podemos, en este caso, plantear es que estamos nosotros promoviendo, cuando hemos luchado los derechos colectivos, están consagrados en la Constitución, algo que la Comisión consideró es ver todas las realidades de las comunas, porque no solamente son pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, hay comunas que también se han autodefinido de otra manera, y éstos también deben tener una salida y si ellos no quieren acogerse a los derechos colectivos, pues tendrán legítimo derecho de, como comunas, transformarse en una cooperativa, por supuesto, que eso queda abierto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Pero los que somos de convicción, conocemos nuestros derechos y tenemos una visión comunitaria no vamos a tenerle miedo de que nos vayamos a dividir por una ley, porque los pueblos indígenas no necesitamos de ley, si somos de convicción y de cosmovisión comunitaria. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, señor Secretario. Suspendo el tratamiento de este punto y regresamos al punto dos, que estaba pendiente. Tiene la palabra la asambleísta Lídice Larrea. -----

VII

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente y compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

asambleístas. Recogiendo las observaciones que hicieron cada uno de los asambleístas que intervinieron en la sesión en la mañana, agradezco muchísimo el aporte para, obviamente, dejar más explícita y más contundente la resolución, que espero que se apruebe hoy día en la Asamblea Nacional para dar a conocer la gesta libertaria alfarista en los distintos niveles de educación. Se han recogido las observaciones, pienso que la gesta libertaria encierra un capítulo muy grande de la historia ecuatoriana como la fue la vida de Eloy Alfaro desde su nacimiento hasta su muerte. Compañera Mery Zamora, ustedes que presentaron propuestas fueron incluidas en el texto, al igual que la de otros compañeros asambleístas, y son muy valiosos los aportes. Hoy día no solo Manabí agradece el apoyo que ustedes darán a esta reivindicación de Eloy Alfaro, pienso que todo el país lo va a hacer, porque, vuelvo y repito, Alfaro es de todos. Señor Presidente, pido si podemos votar el texto que ya ha sido repartido vía electrónicamente a cada uno de los asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si el texto ha sido repartido a todos los asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el documento ha sido repartido vía e-mail el texto de la resolución, propuesto por la asambleísta Lidice Larrea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si todos tienen conocimiento del contenido del texto, sírvase tomar votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista, presentada por la asambleísta Lidice Larrea, con las incorporaciones aceptadas por la propia ponente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspenda el sistema de votación, señor Secretario- Sírvase dar lectura a la moción sobre la cual se va a votar. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se suspende el proceso de votación. El texto que ha sido entregado a los asambleístas dice lo siguiente: "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución del 2008, vigente establece como uno de los deberes primordiales del estado en el artículo 3, numeral 4, "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico" y en el numeral 7 "Proteger el patrimonio natural y cultural del país". Que, en la Constitución Sección 5ta, artículo 28 y artículo 29 se refieren a la libertad de enseñanza, libertad de cátedra y el derecho de las personas de aprender en el marco de una educación universal laica, gratuita y obligatoria en nuestro país. Que, en los principios de la educación ecuatoriana establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, plantean el enfoque pluralista de las diversas corrientes e ideologías del pensamiento universal y la articulación entre los niveles del sistema mediante la integridad que reconoce y promueve el conocimiento, la reflexión, valoración y crítica de nuestros héroes nacionales. Que, el General Eloy Alfaro Delgado tiene como legado la construcción de una nueva Republica en cuya acción revolucionaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

consideró a la educación como el motor para consolidar este nuevo Proyecto Político Nacional. Que, en el proceso reformativo de las instituciones del país incluyó a las educativas, sustentándolo en leyes que consagraron la enseñanza de la prensa y de la palabra porque Eloy Alfaro Delgado consideró como eje de la revolución, difundir las luces multiplicando escuelas y colegios con el sello de establecimientos laicos y libres de toda influencia sectaria. Que, el General Eloy Alfaro Delgado en su vida privada fue ejemplo de virtudes, intelecto, filantropía, desprendimiento y de hidalgo comportamiento humano; en la vida pública fue magistrado insobornable e ineludible, modelo de buen estadista, ciudadano, prócer de la libertad, la democracia y mártir de la Hoguera Bárbara del 28 de enero de 1912. Que, la obra educativa de Eloy Alfaro Delgado, similar a la de José Martí, trascendió como un legado para las generaciones del Siglo 20 con proyecciones indelebles para la modernidad del Ecuador contemporáneo. Que, la Revolución Liberal, liderada por el General Eloy Alfaro Delgado es el proceso más trascendente en la vida republicana para lograr la transformación del Ecuador al haber protegido la soberanía de la nación, la vigencia del derecho y la libertad ciudadana. Que, la contribución de Eloy Alfaro, los Generales y Coroneles y la Pléyade de intelectuales de su generación, Juan Montalvo, Luis Vargas Torres, Nicolás Infante, Roberto Andrade, José Peralta, estableció los cimientos de la construcción permanente de una República libre y soberana de los derechos fundamentales de la mujer que estableció el estado laico, respetuoso de todas las religiones y culturas, que abolió la pena de muerte y proclamó el principio de la inviolabilidad de la vida, que propuso la perspectiva de la integración de nuestras repúblicas en una Confederación Sudamericana, dirigida a consolidar la plena independencia y soberanía de nuestras naciones y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

ejercicio del relevante papel que les corresponde en el mundo, que impulsó la integración de las diversas regiones del país e incluso la protección de nacientes industrias nacionales. Que, el 28 de Enero se conmemora el centenario del mayor crimen político de la historia, cuando el ex-presidente de la República del Ecuador, Eloy Alfaro Delgado, fue asesinado, arrastrado, mutilado e incinerado, conjuntamente con sus compañeros: General Ulpiano Páez, General Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, el periodista Luciano Coral, víctimas todos de una conspiración criminal que constituye una vergüenza eterna para la sociedad ecuatoriana y la humanidad y que tuvo consecuencias similares para asesinar a otros Líderes Alfaristas como Pedro Montero, Julio Andrade entre otros. Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina en el artículo 2, principios fundamentales como: universalidad, educación para el cambio, educación para la democracia y participación ciudadana. Que, se mantiene inalterable en la educación del país el laicismo, que implantó el General Eloy Alfaro Delgado para garantizar la libertad de cultos, doctrinas y conciencia en los miembros de la comunidad educativa de todos los planteles ecuatorianos. Que, para generar corresponsabilidad en la educación se debe crear conciencia a través de una cátedra abierta, flexible a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad de Eloy Alfaro Delgado como icono de la nacionalidad ecuatoriana. Que en el ejercicio de sus atribuciones: Resuelve: Artículo 1.- Promover el Conocimiento y Estudio de la Gesta Alfarista en los principios universales de la libertad, igualdad y fraternidad en los niveles de Educación Inicial, General Básica y Bachillerato del país, para recuperar en las presentes y futuras generaciones la lucha liderada por el Ex-Presidente de la República



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

General Eloy Alfaro Delgado. Artículo 2.- Disponer y Exhortar al Ministerio de Educación para que en el referente curricular de la Historia Nacional, en los niveles de Educación Inicial, General Básica y Bachillerato Hispano y Bilingüe, se creen ejes de aprendizaje, bloques curriculares y unidades, respectivamente, para el estudio de la Gesta Alfarista. Artículo 3.- Declarar el día 28 de Enero Día de la Reparación Nacional, este día de cada año se promoverá actos y eventos de carácter público para rendir tributo al pensamiento revolucionario de Eloy Alfaro para estimular la memoria colectiva sobre los ideales de la Revolución Alfarista en nuestro país, para condenar el asesinato bárbaro de Eloy Alfaro y sus tenientes. Artículo 4.- Comprometer a los Institutos Superiores Pedagógicos del país, hispanos y bilingües para que incluyan los Estudios Alfaristas como eje transversal de la formación docente inicial. Artículo 5.- Publicar la presente resolución en los medios de comunicación y enviarla al Ministerio de Educación y a los Institutos Superiores Pedagógicos del país para que sea difundida en sus estamentos". Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución para promover el conocimiento y el estudio de la Gesta Alfarista. Señores assembleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Ochenta y cuatro assembleístas presentes en la sala, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Sesenta y ocho votos afirmativos, dos negativos, cuatro blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la petición de rectificación de la votación del proyecto de Resolución para promover el conocimiento y el estudio de la Gesta Alfarista. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. No existen novedades. Ochenta y tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Estamos en la rectificación de la votación. Presente los resultados, por favor. Setenta y un votos afirmativos, dos negativos, un blanco, nueve abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución para promover el conocimiento y estudio de la Gesta Alfarista, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reasumimos el tercer punto del Orden del Día, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Kléver García. ----

VIII

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: Quiero felicitar a Lourdes Tibán, a Ramón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

Cedeño, por la iniciativa del tratamiento de este régimen de las comunas. Fundamentalmente, como bolivarense, ya que el sesenta por ciento de mi provincia es indígena y la organización que ellos han mantenido ha sido una organización que les ha podido subsistir, donde han podido generar grandes movimientos de resistencia, no solamente a este Gobierno a los gobiernos que han sabido no respetar sus derechos. Este proyecto de ley, naturalmente. Reconoce los derechos constitucionales, como lo dice el artículo uno, que el Ecuador es intercultural y plurinacional. El artículo diez de la Constitución también establece que las personas como las comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos son titulares y gozan de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales. El artículo cincuenta y siete de la Constitución establece que garantiza a las comunas, pueblos y nacionalidades indígenas. Entonces, la lucha de las comunas, la lucha de los indígenas no solamente debe ser en el discurso, ya que están garantizados en los tratados internacionales, fruto de más de quinientos años de lucha de los pueblos y nacionalidades indígenas. Por eso, quiero hacer un llamado a todos los compañeros de la Asamblea Nacional, no es el hecho de las banderías políticas, sino el reconocimiento que está en la Constitución, sus derechos establecidos y me permito hacer las siguientes observaciones para que este proyecto de ley tenga mayor firmeza y consistencia de la normativa legal que en esta Asamblea misma ha sido aprobada y también reconocidos sus derechos como en el Código de Ordenamiento Territorial. Por eso en el artículo tres se debe incluir las palabras "fortalecer descentralizadamente el funcionamiento de las comunas". También se debe eliminar en el artículo tres, innumerado número dos, que "Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican para las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

comunas, comunidades, organizaciones comunitarias y todas las instancias del Gobierno comunitario constituidas”, -se debe suprimir la palabra “debidamente”, o que se constituyen en el territorio nacional”. De igual manera, en el artículo innumerado número cuatro, se debe incluir las palabras “ligas parroquiales rurales”, no solamente los clubes deportivos, como dice el innumerado cuatro, que son todas las juntas, comités, asociaciones, clubes deportivos y también debe constar que sean las ligas deportivas parroquiales, en el innumerado cuatro. De la misma manera, señor Presidente, al final del artículo diecisiete se debe incluir como lo dispone la Constitución y el Código de Ordenamiento Territorial y Descentralización, de tal manera que la coordinación de la ejecución de las obras con los niveles de gobiernos descentralizados, que está aprobado legalmente en el COOTAD, tengan también estos beneficios. Naturalmente que ahí se inmersa lo que es la exoneración de los impuestos a las tierras, a las organizaciones comunitarias y a las asociaciones, y también ahí se establecerá la garantía de la producción agrícola a través de los seguros agrícolas. Eso es cuanto puedo informar, señor Presidente, para que Lourdes recoja estas observaciones que van en beneficio de la gente que más necesita, la gente que está en los páramos, cuidando el agua, cuidando las áreas protegidas, las áreas verdes y se le dé una buena garantía. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Creo que es importante señalar que en el proyecto de ley se deberían desarrollar de manera más amplia los derechos colectivos de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

comunas. Me parece un error que solo se trate de un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Comunas, cuando deberíamos nosotros estar pensando en una Ley Orgánica de Comunas, como lo señala la Constitución en el artículo ciento treinta y tres, numeral dos: "Serán leyes orgánicas las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales". Como evidencia, veamos el artículo innumerado uno. "Objeto de la ley. Estas disposiciones legales tienen por objeto establecer los principios y normas generales que regulan, desarrollan y fortalecen el funcionamiento de las comunas, comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubios en el marco del Estado intercultural y plurinacional del Ecuador". El objeto de la ley debería establecer los principios y normas generales que regulan, desarrollan y fortalecen el desarrollo de los derechos de las comunas y de los comuneros. Esta nueva redacción sí estaría de acuerdo con el artículo cincuenta y siete de la Constitución, que establece claramente que las comunas pueden acceder a los derechos colectivos que se desarrollan en los veintiún numerales del artículo mencionado de la Constitución y refuerza la necesidad de que sea una ley orgánica. Se sugiere también dentro de las propuestas eliminar el artículo cuatro del informe, por algunas razones. Primero, desde la técnica legislativa, varias veces se ha comentado que no es oportuno hacer definiciones en las leyes. Por otra parte, la definición contenida en el artículo cuatro del informe desconoce la realidad de las comunas en el Ecuador, ya que ser comuna no excluye pertenecer a un pueblo de nacionalidad indígena o viceversa, y resulta peligroso no reconocer en la definición que las comunas poseen territorios ancestrales. Quiero recordarle al Pleno que las comunas tienen los derechos colectivos consagrados en la Constitución y, por tanto, las mismas podrán crear circunscripciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 145

territoriales. El artículo sesenta de la Constitución establece: “Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación”. Y concluye el artículo: “Se reconoce a las comunas, que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial”. Por otra parte, desconocer que los cholos no son parte de un pueblo ancestral y, por tanto, conculcarles el derecho a formar su circunscripción territorial no es adecuado, aunque no estén mencionados en la Constitución. Para reforzar esta apreciación, quiero citar las recientes investigaciones de la antropóloga Silvia Álvarez Litben, quien en su obra Parentesco, Política y Prestigio social en los Pueblos Indios del Partido de Santa Elena, Padrón de mil ochocientos tres, escribe lo siguiente: “El pueblo ancestral comunero de la Costa, descendiente de los huancavilcas, es el grupo étnico más extenso del Ecuador”. Afirma que son más de ochenta mil y ocupan un territorio de cuatrocientas mil hectáreas aproximadamente. “Es un grupo invisibilizado en el mapa etnográfico ecuatoriano”. Además la investigadora explica: “En mil ochocientos tres había seis mil indígenas en estos territorios, los territorios de las comunas costeras y Guayaquil contaba con trece mil habitantes. El padrón confirma que los indígenas no habían renunciado a su identidad y mantenían derechos colectivos sobre sus territorios. Simplemente, cambiaron el etnónimo, que es el nombre étnico: primero se llamaron huancavilcas, luego indios costeños y después de la Independencia cholos, lo que se mantiene hasta la actualidad”. Creo que la Comisión debe analizar bien esta Ley de Comunas que debería darle de carácter de orgánica y también incorporar artículos necesarios para desarrollar de una manera mucho más adecuada y fuerte los derechos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

comuneros y las comunas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas. ... de la interculturalidad y la plurinacionalidad, del sumak kawsay y los derechos que garantizan la Constitución a los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios, es necesario, es importante, que se reforme la Ley de Comunas. Una vida actual, hasta ahora, ha habido las comunas, vienen desde hace más de quinientos años y han soportado atropellos, arremetidas de todos los gobiernos de turno, por qué no decir inclusive hasta este actual, maltratos no solamente en su parte de atención, de infraestructura, sino también en la parte personal, así los gobiernos han tratado a las comunas. Pero, qué tenemos que decir nosotros, que la comunidad se cultiva alrededor de la familia y el territorio, este segundo es el principio fundamental para la producción de la vida comunitaria, no podemos nosotros descartar esta situación; no existe comunidad sin territorio. La vida comunitaria sin territorio no es posible. Por eso es que nosotros planteamos que no es tampoco dable que las comunidades o las comunas, tal como están, sin un estudio previo, nuevamente se dé paso a la creación de nuevas comunas. ¿Por qué? Porque esto va a dar lugar, por ejemplo, el caso de la comunidad de Camuendo que queda a las faldas del Imbabura que está amenazada en separarse en varias comunas, y ¿qué va a suceder? Simple y llanamente, no van a ser fortalecidos esos lazos que tiene cada una de las comunidades y más bien lo que van a dispersar es la atención, pensando en que van a ser mejor atendidas, y eso es falso, de falsedad absoluta, porque nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 145

hemos visto que inclusive hasta los gobiernos autónomos descentralizados quieren aprovecharse de este espacio para dividir a las comunas; no, y si es que da paso a las comunas, que sean nuevas generaciones, pero con mínimo de cien personas, esas cien personas formen las comunas. Pero de no existir en los rincones más lejanos del país, podemos también hacer este tipo de organizaciones con menos personas, pero sin afectar a las comunas que ya están estructuradas. No podemos nosotros ser protagonistas de que entre las comunas, por querer generar más de ellas, crear el caos y también los conflictos entre comunas circundantes. Pido a la Comisión que elimine la literal c), que dice que para pertenecer a una comuna no debe pertenecer a otra comuna. Es decir, esta situación se vuelve caótica, porque nosotros hemos visto que las familias se van estructurándose o los matrimonios de una persona con otra persona de diferente comuna, lo que sí hay que fortalecer y nosotros no podemos romper esa tradición que han venido teniendo, hasta para el trabajo comunitario, y en el momento que se les dice que deberán pertenecer a una sola comuna, creo que estamos queriendo cortar la historia de sus ancestros, razones más que suficientes para decir dejemos esto abierto, y pido a la Comisión que en la literal c) no se tome en cuenta, no les reubiquemos, no los centralicemos en una sola comuna, sino que tiene que ampliarse porque tan familia es la una, tan familia es la otra que, en estos casos, simplemente, se van a limitar. Señor Presidente, esa es la posición de la bancada de izquierda plurinacional e intercultural. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores assembleístas, quedan diez intervenciones pendientes en este punto, estamos en el límite del quórum, con la finalidad de precautelar el debate de éste y los otros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

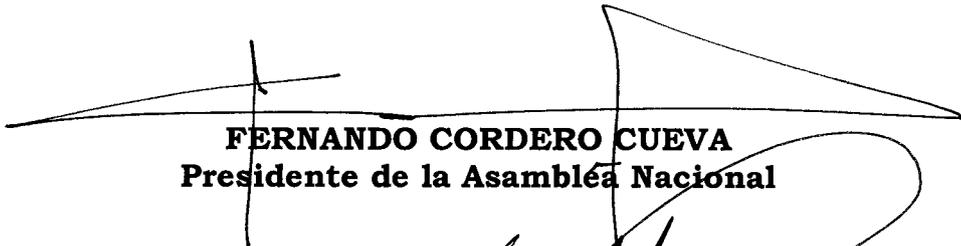
Acta 145

puntos del Orden del Día, sírvase tomar nota, señor Secretario, se suspende la sesión hasta nueva convocatoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión.-----

IX

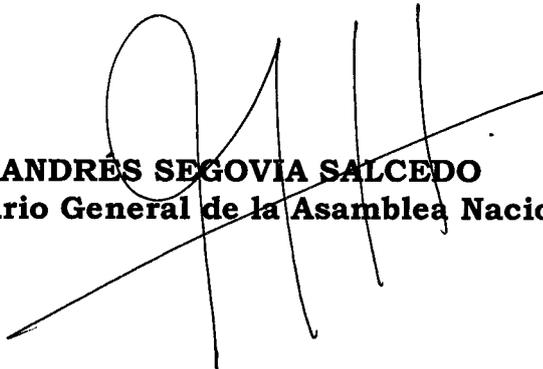
El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las dieciséis horas cincuenta minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/emm.